

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS — Oficinas: REINA, 8, 2.ª — 12 PESETAS AL AÑO — Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Errores graves.—De Madrid.—Aumento por tivo.—Omisión de la prensa.—Aumentos prometidos.—De vacaciones.—De presupuestos.—De nuestros corresponsales: cartas de Roma, París y Bilbao.—Nuestros concursos: Posibilidad de las escuelas graduadas. (Manuel Franganillo).—Primer ensayo de Trabajo manual educativo en Valladolid.—Que se haga pr. (T. Rius).—En el Ateneo.—Las retribuciones quedan.

DE PEDAGOGIA.—La ilustración del maestro. (María Cantero).

REVISTA PEDAGOGICA EXTRANJERA.—Estados Unidos: Convención nacional.—Alemania: reforma en aritmética y los gastos escolares.—Portugal: Estado de la instrucción pública.—Chile: Jubilación de maestros. (S.)

SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—Estudios en el extranjero: Real orden de 12 de diciembre concediendo a D. Virgilio Hueso y Moreno una subvención para que amplíe sus estudios en el extranjero.—Concursos: Orden de 20 de noviembre de 1903, disponiendo, con motivo de un recurso de alzada, que en los concursos públicos, lo propio que en los de traslado y ascenso, se deben hacer tres nombramientos en el caso de no aceptar los dos primeramente nombrados.—Gastos de primera enseñanza: Orden de la Subsecretaría de 10 de diciembre de 1903, sobre pagos, retribuciones y aumento por el censo.—Junta provincial de Instrucción pública de Madrid: Escalafón de Instrucción primaria.

PROPUESTAS.—Concurso único de Alava, Segovia y Segovia.

NOTICIAS, CRONICA GENERAL, ETC.

Curso completo de primera enseñanza

Hemos recibido numerosísimas cartas en extremo laudatorias de la colección de libros que hemos publicado con el título de Curso completo de primera enseñanza.

Sabemos de muchos maestros que comenzarán a implantarlos en sus escuelas en primer año, por no haber podido hacerlo antes.

Los libros del Curso completo contestan á nuestros Programas generales de primera enseñanza, y se complementan con nuestros números especiales de La escuela en acción.

Todos los maestros hallarán grandes facilidades en la enseñanza, con los libros de nuestro Curso completo, aunque no hayan adoptado los Programas generales.

Invitamos á todos los maestros á examinar los libros, para lo cual enviaremos nuestras copias á ensayarlos, aunque sea en una asignatura y en una sección poco numerosa. De esta manera podrán proceder con verdadero conocimiento de causa.

Los que no hayan comenzado en 1.º de septiembre deberán hacerlo en primer año.

DE ACTUALIDAD

ERRORES GRAVES

Discutiendo el voto particular del Sr. Roquejo en el Congreso, decía el Sr. Canals que el sueldo de los maestros no influye absolutamente nada en la difusión de la enseñanza. Y para corroborarlo aducía estos hechos:

«La provincia de Alava es aquella en que la instrucción pública de España está más adelantada; los analfabetos en esa provincia no representan más que el 34 por 100, y el sueldo medio de los maestros en ella es de 457 pesetas. En cambio, en la provincia de Jaén los analfabetos son el 80 por 100 de la población, y el sueldo medio de los maestros es de 999 pesetas. En la provincia de Burgos los analfabetos representan el 40 por 100, y el sueldo medio de los maestros es de 440 pesetas. En la provincia de Málaga el sueldo medio de los maestros es de 1.029 pesetas, y los analfabetos son el 78 por 100.»

Gran descubrimiento el del novel diputado Sr. Canals; gran descubrimiento, según el cual, para ser lógicos, habría que poner á los maestros á dieta rigurosa para que la cultura se difundiese soberanamente, extraordinariamente. ¿Verdad, Sr. Canals, que declarando gratuitos á todos los maestros y suprimiéndoles el sueldo, desaparecerían á toda prisa los analfabetos? ¿Gran descubrimiento el del Sr. Canals!

Hablemos en serio. Las deducciones que se han sacado de esos datos son completamente equivocadas. Por lo mismo que parecen dar la razón al Sr. Canals, por lo mismo que sorprenden y convencen á las gentes, hay que refutarlas y hay que poner la cuestión en claro.

Es cierto que Alava tiene maestros con sueldos pequeños y que, á la vez, es la provincia donde más adelantada está la cultura popular. Pero el Sr. Canals debe saber, y conviene decirlo, que los sueldos de Alava eran sueldos efectivos, sueldos que se pagaban al día, puntualmente. Alava era una de las pocas provincias en que la deuda del magisterio era desconocida. En Alava no ha pagado al maestro, en Alava los maestros tenían y tienen sueldo.

Cierto que en Málaga los sueldos son más altos y cierto también que hay muchos, muchísimos más analfabetos. ¿Pero sabe, acaso, el Sr. Canals que Málaga era una de las provincias más atrasadas? ¿Sabe, uo-

so, que en esa provincia hay poblaciones donde se debía á los maestros seis y ocho años de su sueldo? ¿Sabe, acaso, que esos sueldos que reputa más altos, que oficialmente son más altos, eran en su mayoría nominales? Para los efectos de la vida y de trabajo ¿no está mejor, no tiene de hecho más sueldo el que cobra puntualmente 500 pesetas que quien tiene asignadas 2.000 y no puede cobrar un céntimo? En Málaga, digan lo que quieran las estadísticas, había muchos maestros que, de hecho, no tenían sueldo alguno, porque no cobraban.

Las cosas de la vida hay que estudiarlas en la vida, no á través de estadísticas, que inducen con frecuencia á grandes errores.

Los hechos aducidos son ciertos; las consecuencias deducidas son notoriamente inexactas; error que es consecuencia de olvidar cómo se ha ejercido la primera enseñanza en España, cómo han sido pagados los maestros, cómo ha habido dos clases de sueldos: el nominal y el que se podía cobrar.

Si nosotros fuésemos amigos de mirar este problema de la difusión de la cultura «unilateralmente», desde un sólo punto de vista, influidos sólo por una causa, diríamos que esa difusión ha estado en relación directa con la regularidad del pago, que ha progresado allá donde se ha pagado más y mejor; que ha avanzado donde los maestros han tenido sueldos efectivos, cobrables.

Por todo lo dicho, EL MAGISTERIO ESPAÑOL atento á todas las manifestaciones de la opinión, y más aún de las que se exponen en el Parlamento, tiene el deber de rebatir energicamente las deducciones del señor Canals, porque son inexactas, porque son injustas, porque de admitirlas ó de dejarlas pasar vendríamos á las consecuencias de que los maestros trabajamos menos cuanto más cobramos; de que aminorar los sueldos es fomentar nuestra holganza, y de que, lejos de reformar, mejorándolas, las actuales dotaciones, habría que ponerlos á todos el sueldo de 457 pesetas anuales como en Alava...

Por 50 céntimos

remítanos en sellos de correo de 5 ó 10 céntimos (que no sean timbres móviles), remitiremos los siete libros publicados del Curso completo de primera enseñanza, que valen 1,70 pesetas. Esta concesión es sólo aplicable para los que no conocen estos libros y pueden examinarlos antes de comprarlos.

La Ilustración del maestro

Las continuas innovaciones en los programas y reglamentos, el desprecio tenido al profesorado de primera enseñanza, tipo hasta el día del hambre y la miseria, ahuyentó de nuestra carrera algunas capacidades que le hubieran dado brillo y esplendor.

Hoy la cuestión varía en este punto; hemos mejorado, y ya se considera al maestro de otro modo, oyéndose con frecuencia algunos aplausos que le animan en su ingrata labor.

Sin embargo, suele motejarse al maestro, atribuyéndole poca cultura; tal cosa no es cierta en absoluto; lo que sucede es que el profesorado primario se halla encerrado en estrecho lazo; sus medios son pocos, y los de ilustrarse asimilándose cuanto de bueno hay en otros pueblos más prestigiosos que el nuestro, le es casi imposible.

Désele centros que respondan á su objeto, y aumenten los municipios con alguna cantidad sus recursos pecuniarios, y se les verá con entusiasmo ir á mejorar la preparación recibida en las normales.

Que existen medios de conseguirlo, no hay quien lo dude: bastaría un poquito de buena voluntad.

Aquí, en España, donde hay tantas individualidades científicas y artísticas, ¿por qué no se aprovechan los esfuerzos de estos hombres únicos en favor de los maestros?

Convengamos en que siguiendo la cadena social, los educadores de los niños harían pasar á éstos su cultura, y, por deducción, al pueblo entero del mañana.

Inútiles son, generalmente, las asambleas, conferencias pedagógicas, congresos, etc., etc.; no hay casos prácticos que tratar, ni dudas que resolver; sustitúyanse estos medios por una enseñanza extensiva verdad en las universidades, por ahora; pónganse al frente de las clases los renombrados catedráticos españoles, las eminencias, los más estudiosos y privilegiados, que así y sólo así será un hecho la cultura deficiente del maestro.

No olvidemos la subvención. ¿Qué municipio, por mísero que sea, no puede destinar 150 pesetas para que su maestro amplíe los conocimientos que han de familiarizar al pueblo con el progreso?

Aprovéchese para esto las vacaciones y concédase por las compañías ferroviarias las rebajas que disfrutaban todos los maestros en los estados europeos, menos en el nuestro.

Una reformita en este sentido, señor ministro, que bien lo necesitamos, y no crea vacancia que las autoridades científicas y artísticas de la nación desearían prestar su apoyo; unos por altruismo, otros por caridad evangélica, ninguno se negaría.

Pintura, Dibujo, Bellas-Letras, Holografía, Trabajos manuales, Caligrafía, Pedagogía científica: ¡qué hermosos títulos de materias á tratar!

Si á ello se uniera como adicte el establecimiento del ascenso en antigüedad y mérito, dando ventajas en el segundo á los diplomas y títulos especiales, la dignificación del maestro, conquistada por la ilustración, sería un hecho.

Acierto al nombrar profesores, pequeño aumento para ampliar el material que hoy existe en la universidad, popularización de las asinaturas, acomodándolas á la cultura nacional, son los tres factores necesarios para que la idea se llevara á efecto; idea que constituiría quizá la redención del maestro.

MARIA CANTERO.

DE MADRID

Llamamos la atención de nuestros compañeros acerca de las dos siguientes circulares de la delegación regia, por las que se da cumplimiento á promesas que hace algunos meses fueron recibidas con aplauso por la opinión, y que hoy seguramente han de merecer las mayores simpatías. Helas aquí:

Junta municipal de primera enseñanza

DELEGACIÓN REGIA Y PRESIDENCIA

Circular.—S. M. el rey (q. D. g.) me hizo el honor de manifestarme su deseo de crear un premio anual, consistente en un objeto de arte, que habrá de ser adjudicado al maestro ó maestra de las escuelas públicas de Madrid que más se haya distinguido por su ilustración, celo é interés por la enseñanza; y de acuerdo con la junta municipal, que ha celebrado con entusiasmo, como no podía menos de hacerlo, la feliz iniciativa del monarca, que en tantas ocasiones viene asociando su auguste nombre á todo lo que pueda contribuir al fomento de la cultura popular, he resuelto que se abra concurso entre los maestros y maestras propietarios de las escuelas públicas de esta villa, para la adjudicación de tan honroso premio.

El correspondiente al año actual será adjudicado por la junta municipal de mi presidencia, al maestro ó maestra que lo solicite y que acredite debidamente ser autor de obras pedagógicas, con informe favorable del Consejo de Instrucción pública ó de alguna corporación oficial; actos meritorios en favor de los niños; mayores adelantos en la educación de éstos, y haber conseguido aumentar de un modo constante la matrícula de sus respectivas escuelas, conservando el máximo de que sean susceptibles, con no interrumpida asistencia de alumnos.

Los señores maestros y maestras deberán de incluir su solicitud, con los comprobantes de los méritos que aleguen, ante la junta municipal, hasta 1.º de enero próximo, y por la secretaría de la misma é inspectores de las escuelas de esta capital, se facilitarán á los señores maestros y maestras las certificaciones que éstos pidan y sean necesarias para las debidas justificaciones.

Madrid 10 de diciembre de 1903.—J. Ruiz Jiménez.

Circular.—Autorizado por real orden de 28 de octubre de 1902 para invertir en premios las 7 500 pesetas asignadas como gastos de representación de esta delegación regia, y de cuya suma hasta la fecha no ha percibido del excelentísimo ayuntamiento, que le tiene consignada en sus presupuestos, cantidad alguna, ha llegado el momento de proceder á su inversión, á cuyo efecto, he acordado la creación de 30 premios de á 250 pesetas cada uno, que habrán de ser adjudicados 15 á otros tantos niños y otros 15 á otras tantas niñas de las escuelas públicas.

Asimismo ha llegado la ocasión señalada por mi acuerdo de 21 de noviembre del año anterior, de adjudicar los premios de 250 pesetas creados para los alumnos de las escuelas de adultos y de adultas que funcionaron durante el curso anterior y han reanulado sus tareas en el presente, á cuyo efecto se solicitará por esta delegación regia, del

excelentísimo señor alcalde presidente del ayuntamiento, que tanto interés demuestra por la enseñanza y que no perdona sacrificio que pueda contribuir á fomentarla, la cantidad necesaria para satisfacer los dichos premios y algunos otros de menor importancia, pero de igual honor, tanto para los niños como para los adultos de las escuelas públicas.

En su virtud, de acuerdo con la junta municipal, he acordado:

1.º Que los señores maestros y maestras de las escuelas públicas de esta corte, antes de 1.º de enero próximo remitan á esta delegación regia una propuesta á favor del niño ó niña de padres pobres que, á su juicio, por su aplicación, aprovechamiento y constante asistencia á clase durante su estancia en la escuela merezca el premio de 250 pesetas, representado por una cartilla del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, que será expedida á nombre del agraciado y le será entregada en acto solemne. La propuesta será razonada, y deberá hacerse constar en ella además los méritos especiales del propuesto, contraídos por actos de desinterés, caridad y generosidad con sus compañeros ó con personas desvalidas y ancianas; por actos de bondad y de compasión para con los animales, y por actos de respeto y de cariño á los árboles, estatuas, monumentos y edificios, de modo que la junta municipal pueda elegir con acierto el nombre de aquellos niños que hayan sido no sólo aplicados, sino también dignos por sus sentimientos y por su conducta de premio y de alabanza.

2.º Que los señores maestros y maestras propongan á la vez por cada escuela y como adición á la antedicha propuesta, los nombres de otros dos niños ó niñas, aunque sus padres no sean pobres, y que, á su juicio, merezcan por iguales méritos, los premios que la junta municipal acuerde; y

3.º Que los señores maestros y maestras de adultos y de adultas propongan para el premio de 250 pesetas por escuela, al alumno ó alumna que habiendo asistido durante todo el curso anterior y asistente al actual, se haya distinguido más por su aplicación, aprovechamiento, constante asistencia y buena conducta, entendiéndose de razonar la propuesta y de conseguir con mérito especial los actos de desinterés, generosidad y humildad de que tocan noticia. A la vez y por iguales méritos propondrán otros dos nombres de alumnos dignos de la distinción que la junta municipal acuerde.

Encarece mucho á los señores maestros y maestras que pongan todo empeño en que sus propuestas se inspiren en la mayor justicia, y les ruego que, á ser posible, al hacer las designaciones cuenten con el sufragio de los propios alumnos, á fin de que las propuestas no despierten otros sentimientos en la escuela que el de la satisfacción general y el del noble estímulo para futuras recompensas.

Madrid 11 de diciembre de 1903.—J. Ruiz Jiménez.

Aumento positivo

Nos preguntan algunos maestros si podrá confiarse en el aumento de sueldo á 500 pesetas.

No haya duda sobre ello. Salvo graves sucesos que impidan salir del Senado la ley de presupuestos, ese aumento es ya un hecho.

Desde 1.º de enero, mejorarán sus sueldos 6.786 maestros, que hasta ahora cobraban del Estado menos de 500 pesetas.

Nuestra enhorabuena.

Anuario del maestro para 1904

Está muy avanzada la impresión de este libro, y se pondrá á la venta en los primeros días del mes próximo, á fin de comprender las reformas de presupuestos del Estado. Ejemplar, 2 pesetas. El mismo día en que quede terminado serviremos los encargos ya hechos.

COMISION DE LA PRENSA

Se salva el Montepio

Tenemos el gusto de participar á nuestros lectores, que la comision de la prensa, formada por los directores de Gaceta de Instrucción pública, Magisterio Nacional y EL MAGISTERIO ESPAÑOL, ha conseguido otro triunfo.

El triunfo consiste en que la Comision de Presupuestos del Congreso ha aceptado ya la reforma de la ley de Derechos pasivos y que esa reforma irá en el articulado de la ley de Presupuestos próxima. Aceptada la reforma por la Comision, creemos que no habrá dificultad alguna para su aprobacion por las Cortes.

Si alguna dificultad surgiera, procurariamos salvarla, y para ello la comision tiene tomadas sus precauciones.

Merece un aplauso incondicional el señor marqués de Figueroa, que con tanta eficacia ha contribuido á esta reforma. El lunes le visitó la comision de la prensa y dos días después era aceptado lo pedido.

Con esta reforma esperamos que se ha salvado, por ahora, el Montepio, es decir, que los ingresos llegarán á los gastos ó les superarán.

AUMENTOS PROMETIDOS

Ha dicho el Sr. Gasset en el Congreso, que el Sr. Villaverde, presidente del gobierno anterior, y sus ministros, tenían resuelto en principio el aumento de 15 millones de pesetas en los gastos de la enseñanza y 25 millones en agricultura. No se ha hecho ahora porque al entrar el Sr. Villaverde en julio ya estaban formados los presupuestos. No obstante, se han introducido mejoras importantes que ya saben nuestros lectores.

Convendrá que conste el dato, pues dentro de las contingencias de las cosas políticas, puede afirmarse que el Sr. Villaverde volverá al gobierno.

DE VACACIONES

Es verdaderamente lamentable é incomprendible que las vacaciones de esta época duren en todos los establecimientos docentes desde el día 15 de diciembre hasta el día 10 de enero ó más aún, y en las escuelas públicas se reduzcan á menos de la mitad. Será que los catedráticos y los alumnos-hombres, necesitan descansar y no lo necesitan, en cambio, los maestros y los alumnos?

¡Vivimos en el país de los viceversas!

DE PRESUPUESTOS

Pensábamos en este número dar una amplia informacion de lo dicho en las Cortes al discutirse los presupuestos; pero hemos pensado que es de más utilidad para nuestros lectores recoger datos sobre las cantidades y modificaciones votadas. Esto hacemos hoy á continuación.

Tenemos los discursos pronunciados en el Congreso y los iremos examinando, poniendo á la vez errores de manifiesto y rectificando afirmaciones gratuitas. Ya empezamos hoy esta labor en el editorial del presente número.

Algunas modificaciones interesantes.

En el presupuesto se ha dado de baja la partida del cap. V artículo II, que dice: «Subvenciones para mejorar los sueldos de maestros y maestras de las escuelas públicas incompletas, de las de ambos sexos y de las de temporada, y aumento de dotación á los maestros rurales que desempeñan escuelas cuyo sueldo no llegue á 250 pesetas..... 250.000

Razón de esta baja: Habiéndose aumentado el sueldo de todos los maestros cuya dotación no llegue á 500 pesetas, no ha de ser necesario utilizar este crédito, que ha venido figurando en el presupuesto para completar hasta dicha suma aquellos sueldos.

Respecto á la subvención para derechos pasivos, se dicen estas palabras, que no dejan de ser elocuentes:

«Este precepto de la ley vino cumpliéndose en los presupuestos desde el año económico de 1888 á 89, si bien con reducciones en su importe, hasta que desapareció totalmente en el de 1893 á 94, en consideración á la situación próspera de que entonces gozaba la referida Caja. Hoy, lejos de ser así, han sufrido los fondos de derechos pasivos una merma tan considerable, por el número de pensiones y jubilaciones legalmente reconocidas, que ha llegado el caso de cumplir de nuevo el precepto de la ley de 16 de julio de 1887, ó, de lo contrario, en plazo no lejano, la Administración de la Caja se verá obligada á suspender los pagos, originándose con ello los trastornos y perjuicios consiguientes á un número considerable de familias que viven al amparo de derechos legalmente adquiridos.»

Está proclamado oficialmente que vendría pronto «la suspensión de pagos», de seguir así.

En el capítulo VII, artículo 2.º, Los quinquenios, que trata de las escuelas normales, se consignan estas palabras:

«Se aumentan 500 pesetas á cada uno de los auxiliares de Madrid en concepto de residencia, como ya se ha hecho con los sueldos de los auxiliares de maestros de la Central de Madrid por igual concepto.

El crédito que al final del artículo se consigna:

Para pago de quinquenios á los profesores y profesoras de estas enseñanzas, en virtud del artículo 61 de la ley de Instrucción pública y reales órdenes de 18 de junio de 1887 y 21 de julio de 1894..	79.250
Deberá elevarse á.....	86.250
Aumento.....	6.000

Se propone este aumento porque, conocido ya el gasto aproximado del actual ejercicio, resulta insuficiente el crédito legislativo.

No podemos menos de aplaudir este aumento propuesto por el Sr. Bagallal en real orden de 10 de noviembre. ¿Habrá llegado el momento de abonar á los profesores de escuela normal los quinquenios que tienen devengados? Así lo esperamos.

De otros aumentos que se consignan en varios capítulos hacemos gracia á nuestros lectores por no referirse á la primera enseñanza ni á las normales.

Aplazamiento lamentable.

En el dictamen de la Comision de presupuestos del Congreso, sobre el de Instrucción pública se leen estas palabras:

«En real orden de 10 de noviembre, propone el digno señor ministro de Instrucción pública á la Comision el aumento á 500 pesetas del sueldo de los maestros que los tienen inferiores, para que sea ese desde 1.º de enero el sueldo mínimo. Al conformarse la Comision con tal mejora, aplazando la que traería la aplicación de la escala gradual, presentada al Senado, insiste en la necesidad que desde un principio estimó preferente (como manifestó al señor ministro cuando la honró con su presencia), deque por todo medio y principalmente, por el oportuno desarrollo de la inspección se procure el cumplimiento celoso del maestro y la asidua asistencia del alumno, y con ello mejora y adelanta en esta enseñanza, que es modo de preparación para el adelanto y la mejora en todas las demás.»

El aplazamiento de la escala de sueldos es, en verdad, cosa bien lamentable; el desarrollo de la inspección y la asidua asistencia del alumno son dos necesidades indiscutibles y de la mayor importancia.

El importe de los sueldos.

He aquí un estado detallado por provincias de las cantidades votadas por las Cortes para el año próximo. Hemos añadido las cantidades del ejercicio actual para que pueda hacerse más fácil la comparación.

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Por servicios.	Por artículos.
CAPÍTULO 1.º—ARTÍCULO 5.º		
Primera enseñanza.—Personal.		
<i>Escuelas de instrucción primaria.</i>		
Albacete.....	282.432 75	270.518 17
Alicante.....	478.721 70	463.581 16
Almería.....	344.831 76	323.521 15
Avila.....	414.177 38	397.050 84
Badajoz.....	601.890 32	577.782 83
Barcelona.....	1.026.472 81	982.143 02
Burgos.....	716.380 50	569.413 02
Cáceres.....	501.927 36	477.983 39
Cádiz.....	393.137 33	408.410 00
Castellón.....	355.805 98	343.933 73
Ciudad Real.....	400.337 88	385.484 87
Córdoba.....	530.776 19	519.520 32
Coruña.....	584.400 78	453.318 96
Cuenca.....	442.682 31	435.751 07
Gerona.....	408.492 69	378.962 05
Granada.....	525.786 52	393.886 92
Guadalajara.....	415.061 05	360.940 68
Huelva.....	320.223 13	309.858 79
Huesca.....	496.337 39	446.419 98
J León.....	508.001 34	503.888 53
León.....	759.125 49	510.953 09
Lérida.....	548.686 97	547.279 09
Logroño.....	302.345 85	258.979 88
Lugo.....	271.335 93	176.212 55
Madrid.....	1.054.235 22	1.026.162 31
Málaga.....	498.192 87	483.376 00
Murcia.....	376.416 63	373.923 61
Orense.....	448.800 59	324.273 56
Oviedo.....	808.568 97	661.819 27
Palencia.....	356.745 80	296.789 24
Pontevedra.....	447.790 20	389.926 41
Salamanca.....	629.122 99	603.555 77
Santander.....	418.811 54	357.323 07
Segovia.....	390.894 35	347.439 87
Sevilla.....	657.610 46	641.367 07
Soria.....	392.932 86	309.869 33
Tarragona.....	519.110 63	519.787 50
Teruel.....	446.431 51	426.862 30
Toledo.....	515.283 88	501.821 67
Valencia.....	895.703 44	877.789 58
Valladolid.....	462.943 41	411.883 25
Zamora.....	502.318 44	459.163 05
Zaragoza.....	642.109 92	613.167 17
Balears.....	204.507 92	268.654 80
Cantabria.....	254.050 82	180.665 00

En total lo consignado para el presupuesto de 1904, asciende á 22.591.542 76 pesetas.
 En el ejercicio actual había consignadas 21.021.932 51 pesetas.
 No se incluyen en ninguna de estas partidas los sueldos de los maestros en las provincias Vascongadas y Navarra.
 Y á propósito, ¿se elevarán los sueldos á 500 pesetas como minimum en las citadas provincias? Sería una desigualdad lamentable el no hacerlo.

La Junta de pasivos.

Para la Junta central de Derechos pasivos del magisterio de primera enseñanza, se ha consignado lo siguiente:

Diets á los vocales no empleados en la junta, á 15 pesetas.....	8.000
<i>Secretaría y Contaduría.</i>	
1 Oficial primero de administración.....	3.500
1 Idem contador, con título de profesor mercantil.....	3.500
1 Oficial segundo de administración.....	3.000
2 Idem terceros de id., á 2.000 pesetas.....	5.000
2 Idem cuartos de id., á 2.000 id.....	4.000
6 Idem quintos de id., á 1.500 id.....	9.000
1 Portero, conserje.....	1.500
1 Ordenanza.....	1.250
1 Idem.....	1.000
Total.....	30.750

Voto particular del Sr. Requejo

El Sr. Requejo formaba parte de la Comisión de presupuestos del Congreso y no conforme con el dictamen, formuló el siguiente voto particular:

«Los diputados que suscriben lamentan disentir del parecer de sus compañeros, manifestado en el dictamen que la mayoría de la Comisión de presupuestos ha formulado acerca del capítulo 5.º, art. 1.º de la sección 7.ª, «ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes».

Aplauden sin reserva alguna la propuesta que aquella formula elevando á 500 pesetas el sueldo mínimo de los maestros de primera enseñanza; pero estiman de primordial interés el que además se establezca una escala de sueldos para los de categorías superiores, consiguiendo con ella un aumento que, en lo posible, sea equivalente á la cantidad que hoy puedan percibir en concepto de retribuciones, por las consideraciones siguientes:

Entienden, con la Comisión que la precaria situación de los maestros y la situación de las escuelas, que es en tantas de verdadero abandono, obliga á las Cortes á procurar, en cuanto sea posible, atender las justas demandas de la opinión pública en general, y de los maestros en especial, si no ha de intentar de una vez mejora y adelanto en este grado de enseñanza.

Reclamación constante es también que la primera enseñanza sea legal y realmente gratuita, y esto no pueda congozarse en tanto que no se suprima el percibo por los maestros de las retribuciones, ya les cobren directamente de los padres ó mediante concierto con los ayuntamientos. Pero como no sería justo privar á los maestros de este emolumento que hoy legalmente perciben, es indispensable compensarlos mediante un aumento de sueldo.

Es asimismo indispensable establecer una escala de sueldos que termine de una vez con la diversidad de los existentes, pues en la actualidad se cuentan más de 325 sueldos legales distintos, entre algunos de los cuales sólo existen diferencias de 50 céntimos de peseta, diversidad de sueldos que pudo subsistir hasta el día 1.º de enero de 1902 en que pasaron al presupuesto del Estado estas obligaciones.

Para satisfacer las reclamaciones de la opinión pública, establecer de hecho y de derecho la enseñanza gratuita en España desde 1.º de enero del próximo año, y fijar una escala gradual de sueldos, terminando de una vez con la diversidad que hoy existe, proponen los diputados que suscriben que el capítulo 5.º en su artículo 1.º se redacte en la siguiente forma:

CAPÍTULO 5.º.—PERSONAL.

Artículo 1.º.—Escuelas de primera enseñanza

Para el pago de sueldo á los maestros y maestras y auxiliares de las escuelas públicas de instrucción primaria, que perciben sus haberes con cargo al presupuesto del Estado, 20.000.000 de pesetas.

Los sueldos que han de satisfacerse con cargo a este crédito se acomodarán a la siguiente escala:

Maestros y maestras

Los de categoría de término a 3.500 pesetas, que serán los que prestan sus servicios en escuelas públicas de Madrid.

Los de primera categoría y grado especial, a 3.000 pesetas. Para los que actualmente disfrutaban sueldos mayores a 2.000 pesetas.

Los de primera categoría y grado superior, a 2.500 pesetas. Que serán los que hoy perciben 2.000 pesetas.

Los de primera categoría y grado inferior, a 1.750 pesetas. Para los de 1.375 y sus intermedios hasta 1.650 pesetas inclusive.

Los de segunda categoría y grado superior, a 1.500 pesetas. Para los de 1.100 pesetas y menores de 1.375.

Los de segunda categoría y grado medio, a 1.250 pesetas. Para los de 825 pesetas y menores de 1.100 pesetas.

Los de segunda categoría y grado inferior, a 900 pesetas. Para los de 625 pesetas y menores de 825.

Los de tercera categoría y grado superior, a 750 pesetas. Para los de sueldos mayores a 450 pesetas y menores de 625.

Los de tercera categoría y grado medio, a 650 pesetas. Para los que hoy disfrutaban sueldos mayores de 350 pesetas hasta el de 450 inclusive.

Los de tercera categoría y grado inferior, a 500 pesetas. Para los de 350 pesetas y de menor dotación.

Auxiliares

Los de categoría superior y grado especial, a 2.500 pesetas. Para los de Madrid que hoy disfrutaban 2.000 pesetas.

Los de primera categoría y primer grado, a 2.000 pesetas. Para los de Madrid no comprendidos en la categoría anterior y los de escuelas de primera categoría y grado especial.

Los de primera categoría y segundo grado, a 1.750 pesetas. Los de escuelas de primera categoría y grado superior.

Los de primera categoría y tercer grado, a 1.500 pesetas. Los que sirvan escuelas de primera categoría y grado medio.

Los de segunda categoría y primer grado, a 1.250 pesetas. Los que prestan servicios en escuelas de primera categoría y grado inferior.

Los de segunda categoría y segundo grado, a 900 pesetas. Para los de escuelas de segunda categoría y grado superior.

Los de segunda categoría y tercer grado, a 750 pesetas. Para las escuelas de segunda categoría y grado medio.

Y los de segunda categoría y cuarto grado, a 650 pesetas. Para los de escuelas de segunda categoría y grado inferior.

Por todas las consideraciones expuestas, aplican al Congreso se sirva prestar su aprobación al presente voto particular.

Palacio del Congreso 20 de noviembre de 1903. — Federico Requejo. — Demetrio Alonso Castrillo. — Natalio Irujo. — Angel Galarza.

Verdaderamente no se mostraban muy generosos los diputados que suscriben el anterior voto particular, pues los sueldos que fijaban, eran bastante reducidos para incluir en ellos retribuciones y demás. Algo más favorable es la propuesta por el señor Allendealazar.

No aquí lo consiguiendo en los próximos presupuestos para material escolar. En copia ilustre del Diario de Sesiones del Congreso.

DESIGNACION DE LOS GASTOS

CRÉDITOS PRESUPUESTOS

Por servicios. Por artículos.

CAPÍTULO 6.º — ARTÍCULO 1.º

Primera enseñanza. — Material

ESCUELAS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

Gastos de material pedagógico y fijo de las escuelas públicas de instrucción primaria, libros y papel pagado a los niños pobres que asisten a las mismas e indemnizaciones a los maestros por los gastos de material de oficina y demás necesarios para el aseo, limpieza y conservación, 10 por 100 para la Junta de Derechos pasivos del magisterio y premio de habilitación.

Albacete	41.003 15
Alicante	81.507 10
Almería	58.500
Avila	61.005 02
Badajoz	73.000
Barcelona	146.630 30
Burgos	105.000
Cáceres	72.000
Cádiz	48.500
Castellón	50.500
Ciudad Real	68.000
Córdoba	42.500
Coruña	70.013 15
Cuenca	63.500
Gerona	66.507 02
Granada	67.000
Guadalajara	62.000
Huelva	38.500
Huesca	72.507
Jaén	76.000
León	148.007 17
Lérida	68.000
Lugo	47.000
Lugo	42.000
Madrid	130.500
Málaga	64.500
Murcia	61.500
Oranoe	68.000
Oviedo	127.504 23
Palencia	68.000
Pontevedra	62.000
Salamanca	87.500
Santander	68.000
Segovia	60.000
Sevilla	72.500
Soria	59.500
Tarragona	70.500
Teruel	70.507 77
Toledo	70.500
Valencia	128.505 80
Valladolid	65.500
Zamora	74.000
Zaragoza	89.505 03
Baleares	45.000
Canarias	42.503 01

3.267.098 15

Llamamos la atención de nuestros lectores acerca de la novísima redacción que se ha dado al epígrafe de este capítulo, que damos textualmente. Según ese epígrafe, la consignación es para atender a los siguientes conceptos.

- 1.º Material pedagógico y fijo.
- 2.º Letra y papel pagado para los niños pobres.
- 3.º Gastos de material de oficina, en los cuales entrarán, naturalmente, papel, modelos de presupuestos, sellos de comunicaciones, timbres móviles, etc.
- 4.º Aseo, limpieza y conservación.

5.º Diez por ciento para los fondos pasivos.

6.º Premios de habilitación.

Todo esto se desprende de la ley de presupuestos y esto es de la mayor importancia para nuestros lectores. El premio de habilitación se carga, por fin, al material.

Después de esto, después de ver las muchas cosas que se quieren pagar del reducido fondo del material, hay que preguntar si nuestros legisladores sabrán lo que piden.

Está a la venta desde primero de mes las Nociones de Química y Mineralogía, primer grado, por D. Victoriano F. Ascarza. Doce tomos encuadernado, 3 pesetas.

De nuestros corresponsales

CARTA DE ROMA

Un saludo.—Nuevo ministro de Instrucción pública.—Esperanzas que se cifran en Orlando.—Condiciones con que entra en el gobierno.—Los estipendios.—Concurso de maestros para las escuelas de Roma.

El haber estado fuera de Roma una buena parte del otoño, me ha privado del placer de escribir mis correspondencias, comunicándome con los lectores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, los maestros de primera enseñanza de la península hermana. Hoy, nuevamente encargado de la clase, reanudaré mis cartas, enviando á los colegas españoles cordialísimo saludo.

Hace un mes que en el ministerio de Instrucción pública á N. Nasi ha sucedido Vittorio Manuel Orlando, siciliano. Es el ministro más joven del Consejo, no tiene más que cuarenta y tres años. Está dotado de vigoroso ingenio, tenacidad de propósitos junto á un ánimo noble.

Tenía veinticinco años cuando fué nombrado por oposición profesor de derecho constitucional en la universidad de Modena. Es diputado desde hace seis años y ha estado siempre con los liberales y con los amigos de la escuela. Hace esto esperar mucho en favor de la enseñanza primaria y de los maestros, tanto más cuanto que el presidente del Consejo de ministros, Giolitti, en el discurso-programa hecho á la Cámara de los diputados, ha prometido explícitamente realzar la instrucción elemental, mejorando, al mismo tiempo, las condiciones de los maestros de primera enseñanza. Y el profesor Orlando, con estas condiciones solamente, ha aceptado el entrar en el nuevo gobierno.

Hay motivos para esperar que el ministro Orlando acometa la empresa de mejorar los estipendios de los maestros, comenzando por la escuela popular la reorganización de la enseñanza. Atribúyesele el propósito de retirarse antes que ceder un sólo punto de lo convenido.

Los maestros italianos muéstranse agradecidos á los nobles propósitos del ministro, recordando á insistiendo en que los sueldos actuales son mezquinos é irrisorios, y constituyen para nuestro país una vergüenza que pronto debe concluir.

Treinta años hace que los maestros elementales eran pagados como lo son hoy, que todos los artículos de primera necesidad han aumentado su precio, y las exigencias de la vida son mayores.

En todas las carreras y empleos se han aumentado, en este tiempo, las asignaciones; los empleados del Estado, los guardias de seguridad, en aduanas, correos y telégrafos; todos los estipendios pasan de millas. Sólo para los maestros se han hecho

siempre el sordo los gobiernos, y nuestros sueldos son, muchas veces, inferiores al del último escribiente del ayuntamiento, y tal vez igual al de un guardia campestre. Por lo que he leído, de esta desatención son víctimas también los maestros españoles. ¿No llegará pronto el día de que vean los gobiernos que sólo en la enseñanza popular está el bien y poderío de la patria?

Ayer se hizo en Roma el examen de Pedagogía para proveer, por oposición, cincuenta plazas de maestro para estas escuelas públicas.

El concurso es por títulos, examen escrito y lección práctica. Los candidatos son cerca de seiscientos y el tema de Pedagogía ha sido el siguiente:

«Cuanto más habla y obra el alumno, tanto más valor tiene la enseñanza.»

J. VECCHIONE.

Roma 10 de diciembre 1903.

Carta de París

La verdadera pedagogía desatendida.—La pedagogía se halla desatendida actualmente: mejor dicho, sigue desatendida. Entiendo la pedagogía verdadera. Abrid cualquier periódico escolar y se encontrarán muchas disertaciones sobre los sueldos de maestros, sobre el modo de su nombramiento, sobre su papel político, sobre la neutralidad religiosa de la escuela, sobre el patriotismo ó internacionalismo... etc., etc.; pero por rara casualidad se hallará algún artículo sobre el arte de dar con provecho una clase. Métodos y procedimientos están absolutamente abandonados. Es un mal que, si se prolongara, llegaría á ser grandemente nocivo á la escuela. Es tiempo que los verdaderos intereses de la enseñanza ocupen el primer lugar en las preocupaciones del maestro.

Traduzco aquí el deseo de todos esos que ven en la escuela otra cosa que una máquina de guerra puesta en las manos de tal ó cual partido político, y que quieren hacer de ella pura y sencillamente un establecimiento de educación nacional.

Demasiadas tareas.—Una de las cuestiones que convendría tratar de un modo completo en nuestros órganos pedagógicos, es la concurrencia á la demasiada cantidad de tareas dadas á los niños. He aquí, por ejemplo, algunas noticias que prueban que el mal reina siempre en nuestras escuelas, y sobre todo en escuelas de niñas.

En una escuela primaria del centro de París está en uso dar cada noche, como tareas en la familia, varios problemas, varios ejercicios de lengua, un ejercicio de historia, geografía ó ciencias... sin contar las lecciones para aprender de memoria. En resumen: tres horas de trabajo. Y como los deberes son más ó menos bien escogidos, es

decir, están más ó menos al alcance de los alumnos, sucede en algunas familias que son los padres los que hacen la mayor parte de la obra impuesta á sus niños, para permitirles... que vayan á acostarse.

En un curso complementario de niñas (parece que hay muchos del mismo género), las tareas diarias no pueden jamás ser terminadas por las mejores alumnas antes de las once de la noche.

En fin, en una escuela superior que goza de una gran reputación, se da el sábado por la tarde y por la mañana, además de las tareas diarias, una tarea suplementaria que exige cinco ó seis horas de trabajo. Esta tarea no es otra cosa, en verdad, más que una privación de descanso, de salida y de paseo por el domingo.

Con toda franqueza: es poco razonable, es poco humano imponer tal trabajo.

¿Cuándo acabarán de desaparecer esos abusos, condenados por los higienistas y pedagogos de todos los países!

La escuela de mañana.—Se contentará con cuatro horas por día de trabajo intelectual, efectuándose ese trabajo siempre por la mañana. La tarde será consagrada á los ejercicios físicos, á los paseos, á las visitas de museos ó jardines, á las enseñanzas que exigen menos gran tensión del cerebro del niño, como el dibujo, canto, trabajo manual.

El país que organice el primero esta educación racional habrá merecido bien de la infancia y de la humanidad.

No olvidamos aquí que las escuelas municipales de Madrid han entrado en esta vía, y felicitamos de nuevo al Sr. Ruiz Jiménez. ¿Cuándo seguirá París su ejemplo?

Las lenguas vivas.—Siendo así que en todos los países de Europa la enseñanza de las lenguas vivas es un honor de los reformadores franceses, hoy, plorados éstos por no sé qué motivos, quieren volver á hacer facultativo el estudio de estas lenguas en las escuelas normales de maestros y maestras. Se cree añor al leer tal proyecto.

Esperamos que el Consejo Superior no se prestará á esta fantasía.

Lo que sería deseable, al contrario, sería la introducción de una lengua viviente en el programa de nuestras escuelas primarias. Sería mejor en su lugar que ciertas otras asignaturas.

TH. LEGRAND.

París 15 diciembre 1903.

Cartas bilbaínas

Conforme á la convocatoria hecha en la prensa local, en la tarde de ayer se inauguraron las lecciones teórico-prácticas de trabajo manual educativo, en el grupo escolar situado en la calle de Concha.

Reunidos la casi totalidad de los maestros públicos de esta invicta villa, algunos, muy pocos, de los pueblos limítrofes y reducido número de directores de colegios par-

...dulares, las delegaciones del excelentísimo ayuntamiento y junta provincial, ocuparon la presidencia.

Mi distinguido amigo D. Calixto Zuazo, presidente de la Comisión de Fomento y entusiasta como el que más de los moderados procedimientos para la buena educación infantil, abrió la sesión.

Causas del momento—dijo el Sr. Zuazo—impiden que nuestro dignísimo alcalde don Pedro P. de Bilbao, inaugure esta serie de conferencias, y os obligan á que tengáis un poco de paciencia al escuchar las breves frases que voy á dirigir á público tan ilustrado como el aquí presente.

Con fácil palabra recordó los motivos que tuvo el ayuntamiento para pensionar á un maestro y dos maestras de este municipio, á fin de que se inscribieran y cursaran en la real Escuela Normal de Ripatransone (Italia), con objeto de que á su regreso aleccionasen teóricamente y de modo práctico á sus compañeros, en procedimiento tan útil, conveniente y necesario para completar el método activo, como es el trabajo manual educativo.

Después de recomendar la matrícula gratuita para los maestros que deseen concurrir á estas lecciones, dió por terminado el acto de inauguración.

Mediatamente los maestros se dirigieron á la escuela que desempeña D. Aniceto Gil, y las maestras, formando dos grupos, se dispusieron á laborar bajo la dirección de las profesoras doña Adelina Méndez de la Torre y doña María Cantero.

Por no haberse recibido con la debida puntualidad el material necesario, se vió precisado el Sr. Gil á que su lección fuese para teoría; más no por esto salieron descontentos sus colegas.

El conferenciante, previo un saludo cariñoso al fundador de la escuela Luigi Mercantini y de patentizar su agradecimiento al director y profesorado del centro Consortiano, habló de una manera magistral y elocuente sobre el trabajo manual, como excelente medio de educación y enseñanza.

Felicísimo en conceptos y en su exteriorización, el Sr. Gil fué muy aplaudido al final de su brillante peroración.

Doña Adelina Méndez comenzó sus tareas por la instrucción geométrica; es decir, por demostrar prácticamente que el trabajo manual es el mejor medio para la enseñanza racional de la Geometría, haciendo que sus nuevas discípulas imitasen lo por ella ejecutado, cuya labor será coleccionada en cuadernos.

El grupo dirigido por la señora Cantero se ocupó en el trenzado de trucholi para la confección de un bonito cestillo.

Presente ya el señor alcalde, éste y la Comisión presidencal recorrieron las tres clases, observando con verdadera satisfacción la forma de enseñanza empleada por las profesoras y la labor primitiva de las alumnas.

Nuestro municipio ha destinado 1.000 pesetas para el suministro del material, con

el fin plausible de que los maestros no se impongan el menor dispendio.

Hora es de que nos regocijemos al ver que el trabajo manual educativo no es planta exótica en nuestra nación; llegó el momento de que manifestemos nuestro entusiasmo al persuadirnos de que la escuela consortiana ha tomado carta de naturaleza en nuestra patria, puesto que discípulos son de aquel centro docente los que han de preparar á los maestros de Bilbao para la implantación en las escuelas del verdadero trabajo manual.

Yo me permito felicitar con sinceridad y entusiasmo á EL MAGISTERIO ESPAÑOL y al excelentísimo ayuntamiento de Bilbao: al primero, por su incansable propaganda, y al segundo, por su feliz resolución de subvencionar á tres de sus maestros y establecer estas conferencias.

Comprobadas en el terreno de los hechos las ventajas que proporcionaría una escuela normal de esta índole, existen motivos justificados para que las personas que ansían enaltecer y glorificar á Bilbao, aumen sus esfuerzos y consigan de la Excm. Diputación provincial y Excmo. Ayuntamiento la creación de una escuela normal de trabajo manual con carácter oficial.

MINIO.

Bilbao 11 diciembre 1903.

NUESTROS CONCURSOS

X Posibilidad de las escuelas graduadas.

Confieso que jamás he visitado una escuela graduada; no las conozco, pues, en el terreno de la práctica. Pero siempre he leído con deleite cuanto se refiere á esta organización, nueva entre nosotros, que lucha por aclimatarse en España, cuando en otras naciones vive ya en la plenitud de su existencia y da frutos tan exquisitos que no podemos menos de envidiar los que anhelamos el progreso de nuestra educación, los que ciframos en la escuela primaria española el porvenir dichoso de la patria.

Causan encanto las entusiastas descripciones que de las escuelas graduadas de París, de Roma y de Hamburgo nos han hecho afortunados compañeros españoles, los cuales, juntamente con la satisfacción que produce el ver convertido en realidad lo que entre nosotros es un sueño, habrán sentido profunda pena con las consecuencias que se deducen de la comparación que, forzosamente, habrán hecho con las escuelas de nuestro país.

Para mí constituye una verdadera obsesión lo que se refiere á las escuelas graduadas entre nosotros—que tan necesitados de cultura general estamos,—hasta el punto de que siempre he creído que pueden establecerse en gran número de poblaciones; cuando menos, y por lo pronto, en todas aquellas que cuenten de dos escuelas de cada sexo en adelante. Y esta creencia me lleva á la conclusión, un tanto radical, de

que no podemos materialmente educar en las escuelas unitarias; de que no salimos ni podemos salir de la rutina; de que estamos en un estado lamentable de atraso, del cual no nos sacará nadie, aunque se aumenten los sueldos y los años de estudio, como no se varíe radicalmente, «brutalmente», nuestra arcaica organización escolar.

Pero siempre que he discurredo acerca de una reforma que ha de cambiar por completo los rumbos en el arte de educar, acuden á mi mente, en confuso tropel, varias cuestiones, diferentes problemas en relación con el personal que ha de dar la enseñanza, con las bases en que ha de fundamentarse la misma, con los programas, con los procedimientos, con las formas.

La falta de armonía que, al decir de la prensa profesional, se observa hoy entre algunos regentes y los maestros de grado—ni mayor ni menor que la que siempre ha existido entre maestros y auxiliares;—las continuas quejas á que dan lugar las cuestiones surgidas por falta de avenencia; el diferente criterio pedagógico que domina en más de un caso; todo ese cúmulo de malas relaciones profesionales, cuya resultante no puede ser otra que la marcha defectuosa de estas escuelas, me han hecho exclamar en más de una ocasión: ¿Será posible que en España no quepan las graduadas? ¿Seremos los maestros españoles de peor condición que los de otras naciones hasta en lo relativo á las mutuas correspondencias dentro de la clase? ¿O dependerá tal vez esta falta de armonía de la manera de reclutar el personal docente?

Y como en el afán de ver pronto instalados tan pedagógicos centros se cifran todas mis ilusiones como maestro y como amigo de la enseñanza educadora, se desvanecen rápidamente mis dudas y me imagino que no está la falta en los maestros, que existe un gran amor á lo nuevo en la clase, que no es insuperable el obstáculo que hay que vencer para reclutar un personal apto y que marche al unisono, sin discordancias reales ni aparentes.

A este fin, creo que lo primero que debía pensar un buen ministro de Instrucción pública, al cual, con gozo, llamaríamos entonces nuestro, sería en variar por completo la forma de nombrar los directores y los maestros de grado.

Nadie debe darse por ofendido porque de él se diga que no sabe bien lo que no ha visto nunca, lo que jamás ha practicado. En este supuesto, podemos afirmar que la gran mayoría, la casi totalidad de los maestros españoles no debemos ofendernos si se nos obligase á una preparación especial para confiarnos la dirección de una graduada ó de uno cualquiera de sus grados.

Es decir, que para mí, lo primero y principal para la buena marcha de una escuela de la clase que estudiamos, es la cultura pedagógica de sus maestros.

Por fortuna, todos estamos conformes en reconocer que hay en nuestra clase exce-

lentes pedagogos teórico prácticos, que están, ó que estarían en breve, en condiciones de desempeñar á satisfacción los cargos que se les encomendaran. Del núcleo que forman estos maestros de primera fila, cuyos nombres conoce perfectamente la clase, y saldrian de mi pluma si no la sujetaran miramientos necesarios, formariase un tribunal que concediera *patentes de aptitud*—mediante las pruebas que se juzgasen necesarias—á los maestros y auxiliares actuales que hubiesen ingresado por oposición y aspirasen á dar la enseñanza en la forma nueva; y luego quedaba la parte más delicada, la más espinosa: la de los sueldos, concursos y oposiciones, que yo resolvería—atendiendo á lo posible y dejando á un lado idealismos que á nada conducen—de este modo:

Sueldos: Los que tuvieren los maestros de las escuelas unitarias de la localidad, con todos los emolumentos. El director tendrá, además, una gratificación.

Concursos: Entre los aprobados por el tribunal dicho, podrían aspirar al de traslado los que se hallasen en posesión del mismo sueldo que las vacantes, prefiriéndose á los directores para las plazas de esta clase, y para maestros de grado los que llevasen más años de servicios en la enseñanza del grado respectivo. Para el de ascenso se dispondría que, entre los declarados aptos, con el sueldo inmediato inferior, ganado por oposición, se formaran dos turnos: 1.º al mérito (más títulos académicos, superioridad en el profesional, clase de aspirante en el escalafón principal, etcétera, etc.) y 2.º á la antigüedad en la categoría.

Las oposiciones serían entre los declarados en condiciones de dar estas enseñanzas, y con arreglo al reglamento que se publicaría.

Dicho se está que esta forma de provisión sería provisional y para la implantación inmediata de las graduadas del modo que creo más asequible, sin cambios bruscos ni ascensos rápidos—que se traducen en disgustos justificados por parte de los preteridos y en regocijos, mal avenidos con la equidad, por parte de los agraciados,—pues en lo sucesivo, y cuando hubiese personal en abundancia, variarí la forma según las conveniencias del servicio.

El buen régimen de estas escuelas es compañero inseparable de una organización seria, estudiada, con base sólida, que aprobaría el Consejo de Instrucción pública, y que propendría la comisión de maestros nombrada arriba.

Las bases generales podrían ser: Grados en que se dividiría la enseñanza en cada escuela, según las localidades, y extensión que habría de darse á la enseñanza en cada grado. Después, cada escuela formaría su programa con entera libertad, y sólo para lograr la unidad indispensable, atemperándose á la extensión fijada de antemano por el Consejo, pero siempre de acuerdo entre los maestros, que podrían adoptar en sus

clases los procedimientos y formas que juzgasen más oportunas, ya que habían de ser los responsables, en primer término, de los resultados que obtuvieran.

Con personal idóneo, reclutado entre lo mejor del magisterio, decentemente dotado, con una misma categoría los de cada escuela, aunque siempre con la debida abedencia á un jefe, único modo de que haya unidad; con unos programas aprobados por el gobierno para cada escuela y formados con la cooperación de todo el personal, según queda expresado, programas que podrían variarse cada cuatro ó seis años; con la libertad de elegir cada maestro de grado, el procedimiento, la forma y el material de enseñanza que más resultados dieran dentro de su clase... ¿Qué había de faltar para la buena marcha, para la mejor armonía entre los maestros? ¿Qué había de necesitarse para que los niños acudiesen ansiosos á las clases á ilustrar sus inteligencias y modelar sus corazones sin esfuerzos, insensiblemente, como por encanto?

¿Conseguiremos ver implantada esta reforma en la mayoría de los pueblos españoles?

Creemos que sí. Trabajemos todos por conseguirlo, compañeros. Mucho tendremos adelantado si nos inspiramos en el bien de la patria, en la infancia querida, donde se cifra la esperanza de esta nación que camina con muchos años de retraso; mucho tendremos adelantado si convencemos á los gobiernos y á la sociedad entera de que nuestros esfuerzos de hoy resultan inútiles en estas escuelas con más de cien niños y un sólo maestro; más de cien niños de todas las edades, que sobre no encontrar alre para sus tiernos pulmones, no pueden desarrollar tampoco su alma, por falta absoluta de medios, por deficiencia de la organización escolar.

MANUEL FRANGANILLO. †

Fregenal (Badajoz), 21-10-1903.

Tema para diciembre

Para artículo del mes actual, á propuesta de D. José Priego, maestro de Vélez Málaga, proponemos el siguiente tema:

«Conveniencia de establecer Museos en todas las escuelas. Secciones que deben abarcar y procedimientos más económicos para llegar á su implantación.»

En la semana próxima repartiremos á nuestros lectores el quinto número especial de

LA ESCUELA EN ACCION
con el desarrollo de las materias de nuestros programas para el mes de enero próximo.

PRIMER CURSILLO DE TRABAJO MANUAL EDUCATIVO EN VALLADOLID

Bajo el patrocinio del excelentísimo señor rector de la Universidad literaria, con el concurso del señor director de la normal y cooperación de distinguidos profesores, se abre un cursillo de Trabajo manual educativo dirigido por alumnos que fueron de la real escuela de Ripatransone (Italia), con el fin de que se impongan en la nueva disciplina escolar cuantos maestros deseen adquirir, de una manera práctica, esta clase de importantes conocimientos.

FIN DEL CURSO

- 1.º Hacer conocer el valor educativo de los trabajos manuales en sus relaciones con las asignaturas del programa escolar.
- 2.º Poner al maestro en disposición de dar esta enseñanza de una manera metódica.
- 3.º Instalación de trabajo educativo en la escuela.

ORGANIZACION

Enseñanza.—El programa del cursillo comprende las secciones siguientes: Trabajos en cartón y Corte geométrico; Plástica; Alambre; Madera; Labores froebelianas, y Sección de Pedagogía aplicada al trabajo manual.

Del trabajo en madera sólo se dará un conocimiento teórico, exponiendo las ideas pedagógicas de Otto Salomón y dando á conocer los modelos de la escuela de Ripatransone.

La sección de Alambre está dedicada exclusivamente á los maestros. Las Labores froebelianas tendrán mayor número de sesiones para los maestros.

Las conferencias y discusiones se efectuarán en clases mixtas; pero las prácticas manuales se ejecutarán en clases especiales para cada sexo.

El cursillo se dará en los locales de la escuela normal superior de maestros.

Inscripciones.—Los profesores y profesoras que deseen matricularse, deberán solicitarlo, en papel simple, al señor director de la normal de maestros, hasta el día 29 del corriente.

Los señores maestros del distrito dedicados á la enseñanza pública, solicitarán al señor rector el conveniente permiso para la asistencia al cursillo.

Los solicitantes abonarán al hacer la inscripción, y en metálico, la cantidad de diez pesetas en concepto de gastos de material.

Duración del cursillo.—Teniendo en cuenta los permisos que se irrogarían al Magisterio con una estancia prolongada fuera de sus casas, los organizadores han creído conveniente abreviarla todo lo posible, y juzgando que *dos días* es el término menor para desarrollar el programa formulado. Es quedado determinada la fecha de apertura para el 1.º de enero próximo y la de clausura el 12 del mismo mes.

Conferencias prácticas sobre los procedimientos de enseñanza «García Sánchez».

Los procedimientos de enseñanza psíquico-físicos de que se entera el distinguido profesor de la escuela normal, Sr. E. Melchor García Sánchez, han merecido los más entusiastas elogios de la prensa en general, y se han interesado por su conocimiento buen número de profesores nacionales y extranjeros.

Simultáneamente con el trabajo manual recibirán los alumnos matriculados en el cursillo, unas cinco conferencias prácticas, que dirigirá el Sr. García Sánchez, haciendo conocer sus ingenio-

... libros para la enseñanza de la Gramática, Aritmética, Geometría, Geografía é Historia.

OBSERVACIONES GENERALES.

Todos los trabajos realizados por los alumnos se les entregarán al fin del curso para que puedan llevarlos á sus respectivas escuelas y sirven de modelos, si así lo creen oportuno. Los de propia iniciativa quedarán á disposición de las normales de Valladolid.

Todos los asistentes vendrán provistos de los útiles necesarios para cada clase de ejercicios.

Al fin del curso recibirán los matriculados un certificado de frecuencia.

Todas las consultas por escrito se dirigirán á los secretarios de la normal de maestros, incluyendo el sello para la contestación.

Valladolid 15 diciembre de 1908.—LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL CURSILLO.

QUE SE HAGALUZ

Mucho se ha hablado, aunque escrito poco, sobre el objeto que motivan estas líneas, por más que sea de suma importancia por referirse á un derecho de la clase, cual es las retribuciones de las clases de adultos.

Las escuelas de adultos quedaron fundadas de hecho por los artículos 106 y 107 de la ley de 9 de septiembre de 1857, y desde dicha fecha hasta que con tan buen acierto se hicieron extensivas por el excelentísimo señor García Alix á todas las poblaciones que sostienen escuelas completas de niños, nadie dudó de este derecho ó emolumento. Y así no hubo dificultad alguna en trasladar por autoridad competente, y á petición de los interesados, los maestros de las escuelas de adultos á las elementales de una misma localidad, según lo confirma la orden de la Dirección general de fecha 7 de mayo de 1878, y pasar de las escuelas elementales á las de adultos, confirmado también por la real orden de 30 de julio de 1891, por la que se resuelve el recurso de alzada de un maestro de Jaén contra un acuerdo del Rectorado de Granada que dejaba sin efecto su traslado, acordado por la junta local. En el informe que emite el Consejo de Instrucción pública, dice que las escuelas de adultos quedan de hecho asimiladas á las elementales, y por consiguiente, con iguales derechos.

Pues bien; si las escuelas de adultos, tanto por su amplitud en los estudios como por su nombramiento, fueron asimiladas á las elementales, y como tales con todos los emolumentos que le son anejos, ¿á qué viene ahora esa diversidad de opiniones respecto á las retribuciones? ¿No son, acaso, bien terminantes las reales órdenes de 25 de junio de 1859, de 22 de enero de 1891 y de 7 de noviembre del propio año, por las que se dispone que los guardas civiles, carabineros é hijos de tropa del Cuerpo de Inválidos sean admitidos, con dispensa del pago de retribuciones, en las escuelas públicas de adultos? Y si las escuelas de adultos no tuvieron derecho á las retribuciones, ¿á qué excepción á favor de tan beneméritas

clases? ¿Han quedado, acaso, reformadas ó anuladas estas disposiciones por otras posteriores, ó sea desde que las clases de adultos se han fundado en todas las escuelas completas?

Veámoslo: Por el real decreto de 25 de mayo de 1900 se crearon en todas las escuelas normales las clases de adultos, y á pesar de tratarse con bastante extensión de las mismas, no se derogaron para nada las disposiciones antes citadas respecto á retribuciones. El reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de julio de 1900, y real decreto de 26 de octubre de 1901, mandan que se establezcan en todas las escuelas completas de niños, dando al maestro por este servicio una gratificación igual á la cuarta parte del sueldo que disfruta de personal, y por lo tanto, queda constituido el sueldo de personal ó titular de la clase de adultos, pero en cada se derogan las disposiciones sobre el derecho á las retribuciones.

Posteriormente las disposiciones de 30 de septiembre, 4 de octubre y 11 de noviembre de 1902, cuanto llevamos dicho, equiparando las clases de adultos á las escuelas elementales diurnas para el cobro del material, que también ha sido concedido en la cuarta parte del sueldo ó gratificación del personal y rendición de cuentas del mismo. Esta es la legislación, y con ella creo que queda demostrado que ese emolumento es un derecho del maestro, mientras otras disposiciones no anulen lo establecido. Y si pasamos á otras condiciones referentes á la mezquindad de las dotaciones, tanto de personal como de material de la inmensa mayoría de las escuelas, la deficiencia y hasta antihigiénicas condiciones de los locales, no hay duda que esa inmensa mayoría de clases de adultos quedarían desiertas por falta de maestros que las regentaran.

Esta es nuestra humilde, aunque práctica, opinión sobre tan decantados derechos, y por eso terminamos como hemos principiado: *hágase luz* por quienes puedan y deban, y así sabremos á qué atenernos.

T. Rius.

Palau.

EN EL ATENEO

El Inspector de primera enseñanza de la provincia de Madrid, D. Rafael Torromé, dará una conferencia en el Ateneo de Madrid el martes, 22 del actual, á las nueve de la noche, sobre el siguiente tema: «La ciencia de expresar las ideas como introducción á una nueva pedagogía.»

Aunque la entrada en el Ateneo no es pública, no se impedirá la entrada á los maestros y maestras que quieran oír la conferencia.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Suscripciones en toda España: Medio año, 6 pesetas; un año, 12.—La correspondencia y libranzas deben dirigirse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Apartado de Correos, 131.—Madrid.

Revista pedagógica extranjera

ESTADOS UNIDOS

Convención nacional.—En la última asamblea de verano reunieron en Boston 88 000 maestros, que, después de discutir durante una semana las temas propuestos, votaron las siguientes conclusiones:

- 1.º Al placer y el interés deben estar relacionados con los estudios y ocupaciones escolares.
2.º Debe haber libertad en la elección de estudios desde el séptimo año de la vida escolar.
3.º Debe economizarse tiempo entre el kindergarten y la universidad.
4.º Debe inducirse á los jóvenes á permanecer en la preparatoria y frecuentar alguna escuela técnica.
5.º Los jóvenes deben educarse de acuerdo con sus necesidades especiales y su naturaleza.
6.º El progreso educativo depende en gran parte de la mujer, considerada más bien como madre que como maestra.
7.º Debe aumentarse el sueldo de los maestros, para que éstos mejoren su decoro, su independencia y su cultura.

ALEMANIA

Educación artística.—El ministro de Instrucción pública de Alemania ha sido autorizado por el gobierno para dedicar, durante ocho años, un crédito de 10.000 marcos anuales para ornamentación y decoración de las escuelas de primeras letras.

Estas decoraciones consistirán principalmente en frascos, que adornarán las paredes de las aulas. Frascos pintados por buenos artistas, representando escenas de Historia alemana, desde los primeros tiempos históricos hasta hoy.

Los gastos escolares.—El anuario estadístico del Imperio alemán demuestra que los gastos escolares ascienden en todo el Imperio anualmente á 520 millones de francos en cifras redondas. Los Estados confederados contribuyen á ello con 150 millones; el resto lo dan los ayuntamientos y los fondos escolares procedentes de fundaciones ó dotaciones.

En Baviera, el Estado da 50 millones, ó sea el 28 por 100 del gasto total; pero el término medio en Alemania del Sur es de 20 por 100. En cambio las ciudades suásticas pagan casi íntegramente los gastos escolares.

La Vossische Zeitung dice que el término medio de la parte de contribución escolar facilitada por el Tesoro público es de 20 por 100 en todo el Imperio y de 27 por 100 en Prusia. Las provincias orientales son las que exigen más; absorben próximamente la mitad de los subsidios escolares, porque aquellos países no tienen ni fondos escolares ni considerables recursos municipales.

El mismo anuario demuestra que el 1.º de julio de 1903, el Imperio contaba 68.560.000 habitantes. Hace dos años esta cifra era de 68.882.000. Hay, por lo tanto, cerca de dos millones más de habitantes.

PORTUGAL

Estado de la instrucción pública.—No es fácil describir, dice Educação Nacional de Oporto, el deplorable estado en que se encuentran los servicios de la instrucción pública en Portugal, desde la escuela primaria hasta los establecimientos de enseñanza superior. En los últimos tiempos todos los ramos de la enseñanza han sido más ó menos profundamente reformados. Es lo peor de todo que en todas las reformas de la enseñanza se destacan invariablemente dos notas á cual de ellas más triste: el desaliento y el intento de subordinar los intereses de la instrucción á las conveniencias de la mesquina política de partido.

Muerto que tiene poco de castigado el estado de la instrucción pública, á juzgar por las pruebas que aduce el colega portense en testimonio de sus asertos.

CHILE

Jubilación de maestros.—El Inspector general ha dirigido una circular á los visitadores de escuelas pidiendo nota de todos los maestros que llevan más de treinta años de servicios, con objeto de jubilarlos y dejar puestos vacantes para los maestros jóvenes.

«Las pesadas tareas de la instrucción primaria, dice la circular, producen al través de los años un inevitable desgaste de salud y de fuerzas intelectuales. No cabe duda que, en la generalidad de los casos, el maestro que ha arrostrado durante treinta años los sacrificios inherentes á la árdua labor de la instrucción, debe sentir la fatiga material é intelectual propia del organismo gastado. De ahí que la ley especial de jubilación de los empleados de instrucción primaria, ha señalado como término natural de estas tareas el período de treinta años.»

S.

LAS RETRIBUCIONES QUEDAN

Manifiestan dudas algunos colegas y maestros de si en el aumento á 500 pesetas irá incluida la acumulación de las retribuciones. No hay motivo para tales dudas.

En presupuestos se aumenta el crédito para elevar el sueldo á 500 pesetas.

El sueldo, entiéndase bien: nada se habla de los demás emolumentos, que, por consiguiente, deben quedar.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA GACETA

DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

15 diciembre.—Reales órdenes de traslación y ascensos de catedráticos de universidades ó institutos.

—Otras disponiendo se anuncie á concurso de traslación la cátedra vacante de Lengua y Literatura latina en la universidad de Zaragoza, y la de Histología é Histoquímica normales y Anatomía patológica en la de Santiago.

—Otra agregando la cátedra vacante de Obstetricia y Ginecología de la facultad de Medicina de la universidad de Valladolid, á la de igual asignatura de la de Zaragoza, por corresponder su provisión al turno de oposición libre entre doctores.

—Otra disponiendo se verifiquen nuevas oposiciones en el próximo mes de enero á los premios extraordinarios del doctorado del curso de 1903 á 1908 en las Facultades en que no hayan sido adjudicados.

18 idem.—Real orden dando gracias á los testamentos de D. Manuel de Villachis por su cesión de un arpa sistema Erard al Conservatorio de Música y Declamación.

—Otra concediendo una subvención para verificar estudios en el extranjero á D. Hermenegildo Giner de los Rios, catedrático numerario de la sección de Letras del Instituto de Barcelona.

Subsecretaría.—Nombramientos de los tribunales de oposiciones á las plazas de ayudante y profesor auxiliar numerarios de Dibujo artístico de las escuelas de Industrias y Bellas Artes de Oádiz y superior de Industrias de Madrid.

Universidad de Valladolid.—Anuncios de vacan-

tes de una plaza de profesor auxiliar y dos de ayudantes sin retribución en la escuela superior de Comercio de Bilbao.

17 idem.—Real orden comunicada concediendo á D. Virgilio Hueso y Moreno una subvención para que amplíe sus estudios en el extranjero.

Subsecretaría.—Nombramiento del tribunal para las oposiciones á la cátedra de Lengua Alemana vacante en el Instituto de Cádiz.

Universidad Central.—Concurso para la provisión de cuatro plazas de ayudantes de Clases vacantes en la facultad de Medicina.

—Resoluciones del rectorado sobre reclamaciones referentes á la provisión de plazas vacantes de escuelas públicas de primera enseñanza.

Estudios en el extranjero.—Real orden de 12 de diciembre concediendo á D. Virgilio Hueso y Moreno una subvención para que amplíe sus estudios en el extranjero.

Itmo. Sr: En virtud de oposición y en el término y con las condiciones que se previenen en la orden de 10 de junio último;

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á D. Virgilio Hueso y Moreno una subvención de 3.250 pesetas, que se le abonarán por mensualidades desde enero á septiembre inclusive del año 1904, para ampliar sus estudios en las escuelas normales de maestros de Anteuil (París), Bruselas, Ginebra y Neuchâtel, sus estudios sobre organización y práctica escolar en escuelas de lengua francesa: Francia, Bélgica y Suiza.

De real orden, comunicada por el señor ministro, lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1903.—El subsecretario, Casa Laiglesia.

Señor rector de la universidad Central.

(Gaceta 17 diciembre.)

Concursos.—Orden de 20 de noviembre de 1903, disponiendo, con motivo de un recurso de alzada, que en los concursos únicos, lo propio que en los de traslado y ascenso, se deben hacer tres nombramientos en el caso de no aceptar los dos primeramente nombrados.

Vista la instancia presentada por doña Jerónima Soler Gallana, recurriendo contra acuerdo de ese rectorado que la privaba de ser nombrada para una escuela de concurso único;

Resultando que por ese rectorado, y en virtud del expresado concurso, se expidió nombramiento de maestra de la escuela pública de San Antonio de Villajoyosa, á favor de una de las aspirantes, y no habiéndose posesionado de ella en tiempo legal, consideró vacante la referida escuela sin expedir nuevo nombramiento en atención á lo prescrito en el art. 6.º del vigente reglamento;

Considerando que si bien no se dispone de una manera concreta en dicho reglamento que deben hacerse tres nombramientos consecutivos para las plazas que se proveen por concurso único en caso de que no se posesionen los primeramente nombrados, hallándose establecido dicho precepto para los de ascenso y traslado, no hay razón alguna para privar á los que tomen parte en el concurso único de los beneficios concedidos á los demás, por estimarse éste como de uno y otro según los casos.

Considerando que el reglamento de 7 de septiembre de 1899, al determinar que no se hiciesen más de tres nombramientos para una vacante por efecto de un mismo concurso, autoriza la expedición de los tres en toda clase de concursos, y que las disposiciones posteriores más bien confirman que derogan este precepto, por cuyo motivo es establecer el art. 6.º citado los casos en que han de

considerarse vacantes las escuelas para proveerse interinamente, estimando como uno de ellos la falta de toma de posesión de la persona que deba desempeñarla, no pueden referirse en manera alguna á quien haya obtenido el primer nombramiento, sino el tercero y último; esta Subsecretaría ha acordado que antes de anunciarse la vacante de la escuela de que se trata, debe esa rectorado expedir los tres nombramientos en favor de los concursantes á quienes corresponda en virtud de la propuesta formulada, y si estuviere anunciada su provisión, eliminarla del anuncio correspondiente, estimando así el recurso presentado por la señora Soler Gallana.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 20 de noviembre de 1903.—Casa Laiglesia.

Señor rector de la universidad de Valencia.
(No publicada en la Gaceta).

Gastos de primera enseñanza.—Orden de la Subsecretaría de 10 de diciembre de 1903, sobre pagos, retribuciones y aumento por el censo.

Vista la comunicación en que esa junta hace diferentes consultas á esta Subsecretaría, debo manifestarle:

1.º Que á la delegación de Hacienda deben darse relaciones de gastos de primera enseñanza conforme á su importe exacto, y claro es que abonándose la sexta parte de los sueldos legales como atenciones de material, el importe de ésta será la suma que debe figurar como gasto por este concepto en dichas relaciones.

2.º Que las retribuciones convenidas y los demás emolumentos que por vacantes no se abonan á los maestros, deben tenerse en cuenta en la liquidación de las atenciones de primera enseñanza; pero esta millón corresponde á las delegaciones y ministerio de Hacienda, y en las oficinas provinciales deben los ayuntamientos interesados presentarle, cuando llegue el caso, sus reclamaciones.

3.º Los aumentos de sueldo concedidos por razón del censo á los maestros, llevan consigo el aumento del material hasta la sexta parte del sueldo legal que corresponda, pero no desde la fecha en que el censo de población fué aprobado y debió regir, sino desde aquella en que tomaron posesión y empiecen á percibir en nómina como atenciones corrientes sus nuevos haberes; porque el importe del material no es remuneración personal de un servicio, sino créditos que deben invertirse en la escuela, y claro es que no habiendo hecho gastos en el tiempo transcurrido, no debe abonarse cantidad mayor por este servicio, sino en la época presente y porvenir en que puede y debe invertirse; y, por último, que para elevar la gratificación de sueldos por esta causa, de modo que la ordenación de pagos no ponga obstáculos á su abono en nómina, es necesario que preceda el oportuno reconocimiento para cada caso por orden de la Subsecretaría, puesto que la real orden de 17 de enero de 1902 sólo autoriza el pago de las que viniesen disfrutando los maestros en 31 de diciembre de 1901 (art. 4.º).

Lo que participo á V. etc.—Madrid 10 de noviembre de 1903.—El subsecretario, Casa Laiglesia.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid

Dotamen de la comisión nombrada para el estudio de los escalafones de maestros y maestras de esta provincia para el biénio de 1902 y 1903.

á la junta provincial de Instrucción pública.

La ponencia nombrada para proveer las vacantes de maestros y maestras, existentes en el esca-

ción de esta provincia, después de examinadas las disposiciones pertinentes al caso, tiene el honor de proponer á la junta lo siguiente:

ESCALAFON DE MAESTRAS

Primera clase.

Escala de mérito.—Ingreso en esta clase de doña Luciana Casilda Monreal, por venir clasificada en ella desde la provincia de Barcelona.

Escala de antigüedad.—Ingreso en esta clase de doña Melitona Antonia Suárez, por venir clasificada en ella desde la provincia de Oueña, y por riguroso ascenso, á consecuencia de correr esta escala de doña Alejandra de la Torre, doña Manuela Alvarez Carvajal y doña Antonia Fernánda y Moreno.

Segunda clase.

Escala de mérito.—Para cubrir una de las dos vacantes anunciadas en esta escala, la comisión propone á doña Elviga Sánchez Barajas, por venir clasificada en ella desde la provincia de Toledo, y para la otra vacante á doña Mantela Días Santos, por ser la que, á juicio de la ponencia, reúne mayores méritos con arreglo á lo preceptuado en el real decreto de 27 de abril de 1877 entre las siguientes maestras, clasificadas en tercera categoría y que han aspirado á dicha vacante.

1.º Doña Manuela Días Santos.—Propuesta para el caso 1.º del art. 3.º del dicho real decreto. Cuatro oficios laudatorios de junta provincial y 12 de junta local, excediendo lo prevenido en el caso 2.º Incurra en los méritos consignados en los casos 8.º y 5.º Maestra superior, con ocho años, tres meses y ocho días de servicios.

2.º Doña Asunción Martínez Vivanco.—Incurra en el caso primero. Un oficio de junta local. Maestra elemental con veintiseis años, once meses y días y nueve días.

3.º Doña Clara Palacios del Río.—Seis oficios de junta provincial, cinco de junta local, uno de la junta municipal de Madrid. Maestra superior con diez y ocho años, un mes y nueve días.

4.º Doña Raimunda Blázquez.—Dos oficios de junta provincial y un premio de junta local. Maestra elemental; veinte años, dos meses y veintiocho días.

5.º Doña Elena Muñoz Ortega.—Incurra en el caso 2.º y en el 6.º Maestra superior; doce años y tres meses.

6.º Doña Juliana Santillana.—Incurra en el caso 2.º; treinta y cuatro años, siete meses y veintinueve días.

7.º Doña Eusebia Gómez Cuadros.—Maestra elemental; treinta y cuatro años, cuatro meses y tres días.

8.º Doña María Alonso Abascal.—Superior; veintinueve años y ocho meses.

9.º Doña María de las Mercedes L'orca.—Elemental; veintiocho años y nueve meses.

10. Doña Emilia Galán del Castillo.—Elemental; veintitrés años y siete meses.

Han sido excluidas por presentar la documentación fuera de plazo, doña Emilia Montañinos, doña Matilda Dapuy y doña María Prálo González.

Escala de antigüedad.—Para cubrir las vacantes que han resultado de correr esta escala, se propone el pase de la tercera clase á la segunda, según su orden correlativo, de doña Teodora Sánchez Nieto, doña Josefa Falsá Albadalejo, doña Benita González Cabrera, doña Teodora Vidal y doña Juliana Santillana.

Por consecuencia de venir clasificada en la clase segunda procedente de otra provincia, se propone á doña Cesarina Marín.

Tercera clase.

Escala de mérito.—Por resultados del ascenso de doña Manuela M. Santos; y por caso de doña Pa-

trocinio Astudillo, se propone para cubrir estas dos vacantes á doña María de las Nieves Juan Bosca y á doña Petronilla Crespo Marín, por venir clasificadas ya en tercera clase, procedentes de otras tantas provincias.

Escala de antigüedad.—En esta categoría se ha corrido la escala por efecto de los ascensos en la anterior y por defunciones en la misma, y como consecuencia, se propone para el ingreso en ella á doña Faustina Luermo, doña María del Camino Góñi, doña María Nieves Mondéjar, doña Ricarda Hernández, doña Carmen Jiménez, doña Cándida Moreno, doña Constantina Galve, doña Socorro López Davila, doña María de Gracia Blasco y doña Engracia Manó Romance.

ESCALAFON DE MAESTROS

Clase primera

Escala de mérito.—A consecuencia de no existir ninguna vacante en la escala de mérito de esta clase, la comisión propone que D. José Antonio Hernández Molina y D. Ruperto Sans Mesonero, que vienen en tal categoría clasificados de otras provincias, queden en expectación de vacante para cubrir las primeras que ocurran.

Escala de antigüedad.—La comisión propone que D. Manuel Quintana, que se hallaba en expectación de vacante por antigüedad, pase á cubrir una de las ocurridas en esta escala y que las restantes se provean por riguroso ascenso en D. Narciso Alamanzón, D. José Garrido Gallego y D. Quintín Yubeo.

Clase segunda

Escala de mérito.—A la vacante núm. 16, anunciada en el *Boletín Oficial*, han aspirado D. Antonio Villaverde y Macías y D. Francisco Ovejero, clasificados en la tercera clase. El primero se halla comprendido varias veces en los casos 2.º y 3.º del art. 3.º del real decreto de 27 de abril de 1877, y el segundo sólo se halla comprendido una vez en el caso 2.º del mencionado artículo en razón de no tener más que dos oficios laudatorios de junta provincial y uno de junta local, por cuyas causas la comisión propone á D. Antonio Villaverde para la vacante anunciada en esta clase.

Escala de antigüedad.—A consecuencia de haberse corrido esta escala, la comisión propone para cubrir las vacantes consiguientes á D. Francisco Vain, D. Melanio Lunar, D. Lorenzo Mendoza, D. Fructuoso de Pablos, y desde el 28 de septiembre á D. Antonio Cordero, por ser los primeros números de la escala de antigüedad en la tercera clase.

Clase tercera

Escala de mérito.—Las tres vacantes de mérito anunciadas, más dos de resultas, han dado lugar á cinco vacantes, para las que propone esta ponencia á D. Eduardo García Bayero y á D. Juan Bautista Ibáñez, que tienen derecho preferente por venir de otras provincias clasificados ya en esta clase, y entre los aspirantes á D. José Jalón Carrasco, á D. Juan Julio Amor y á D. Felipe Baquero, que son los que aparecen con mayores merecimientos según lo preceptuado en el real decreto de 27 de abril de 1877; advirtiéndose que el último sólo debe figurar en esta clase desde el 15 de marzo de 1903.

He aquí los méritos que acreditan los maestros que han aspirado á las vacantes mencionadas:

1.º D. José Jalón Carrasco.—Propuesto para una condecoración. Cuatro oficios laudatorios de junta provincial. Cinco de junta local. Escuela dominical gratuita. (Propuesto, por tanto, para el caso 1.º y comprendido en el 3.º y 4.º)

2.º D. Juan Julio Amor.—Propuesto para una condecoración.—Cuatro oficios de junta provincial, siete de junta local. (Propuesto para el caso 1.º y comprendido en el 3.º)

3.º D. Felipe Baquero.—Propuesto por el ayuntamiento para un premio. Un voto de gracias de junta provincial, ocho de junta local. (Propuesto para el caso 1.º y comprendido en el 3.º)

4.º D. Cayo Parrilla Martínez.—Tres oficios laudatorios de junta provincial, 14 de junta local. Clase de adultos gratuita. (Comprendido en el caso 2.º y en el 4.º)

5.º D. Benjamín Rúa Fernández.—Dos oficios laudatorios de junta provincial, expediente de mérito, enseñanza gratuita de adultos. (Comprendido en los casos 2.º, 4.º y 5.º)

6.º D. Antonio Iribarren Galar.—Un oficio laudatorio de junta provincial, ocho de junta local. Enseñanza gratuita de adultos (casos 3.º y 4.º)

7.º D. Felipe Fernández Aguilar.—Seis votos de gracias de junta local. Escuela gratuita de adultos (casos 2.º y 4.º) Este maestro es caballero de Isabel la Católica, pero no consta que haya obtenido esta gracia á propuesta de la junta local, con informe de la provincial y con sujeción á los trámites preceptuados para que se repunte como mérito profesional.

8.º D. Gregorio Navarro Bermejo.—Seis votos de gracia de junta local. Autor de una obra para los niños. (Comprendido en los casos 2.º y 6.º)

9.º D. Luis Fernández García.—Cinco votos de gracia de junta local. Autor de una obra para los niños. (Comprendido en los casos 2.º y 6.º)

10. D. Félix de Haro Bondín.—Expediente de mérito. (Comprendido en el caso 5.º)

11. D. Braulio Arranz Posadas.—Propuesto para una condecoración con favorables informes. Un oficio de junta local.

12. D. Felipe Escalante Martín.—Un oficio de junta provincial, tres de junta local.

13. D. Pablo Testillano.—Tres oficios laudatorios de junta local.

14. D. Fernando Rodríguez Simón.—Diecinueve años, nueve meses y siete días de servicios.

15. D. Agustín Fernández Caraballa.—Once años, once meses y dos días.

Ha sido excluido D. Luis Ballesteros por haber presentado la solicitud fuera de plazo.

Escala de antigüedad.—A consecuencia de haberse corrido la escala, esta comisión propone que en virtud á su turno ascendan de la clase cuarta á la tercera D. Calixto Morante, D. Juan Villalvilla, D. Francisco Antonio Barrocal, don Pedro Cal Sánchez, D. Domingo Lobo Fresnillo, D. Juan Francisco Mingo, D. Benito López Asenjo, D. Félix de Haro y D. Benjamín Rúa.

Tal es el dictamen que los que suscriben tienen el honor de proponer á la mayor ilustración de la junta.

Madrid 18 de noviembre de 1903.—Francisco A. Connelorán.—Manuel Tolosa Latour.—Rafael Torromé.

Sesión de 19 de noviembre de 1903.

Como se propone por la comisión, publíquese en el *Boletín Oficial* con el proyecto de escalafón á los efectos prevenidos en el art. 6.º del real decreto de 27 de abril de 1877 y real orden de 4 de abril de 1882.—El presidente, J. de la Cueva y Peñafiel.—El secretario, Vidal J. Colmanar.

ESCALAFON DE MAESTRAS

Primera clase

Núm. 1, doña Cayetana Molina, Madrid; 2, María Jesús Sáinz, ídem; 3, Adelaida Días Cansoco, ídem; 4, María Josefa Zurita, ídem; 5, Alejandra de la Torre, Villanueva de la Osa (hasta el 6 de octubre de 1903); 6, Juana González Herrero, Madrid; 7, Melitona Antonia Suárez, Alcañá (desde 1.º de abril de 1902, clasificada en Oueña); 8, Luciana Casilda Monreal, Madrid (clasificada en Barcelona); 9, Manuela Alvarez Carvajal, Madrid.

10, Adelaida Lorenz y Ruiz, ídem; 11, Antonia Perdomo Moreno, Chinchón.

Segunda clase

Núm. 1, doña Dámasa Meteo Romero, Madrid; 2, Rosalía Lorenzo Carral, ídem; 3, María del Sacramento Moreno, Tielmas; 4, Fernanda Darque Lantier, Madrid (sustituida); 5, Teodora Sánchez Nieto, Boadilla; 6, Jodivigia Sánchez Barajas, Navalcarnero (clasificada en Toledo); 7, Josefa Palá Albadalejo, Madrid (sustituida); 8, Carmen Ondara Orozco, Valdecanal; 9, Benita Cabrera González, Arganda; 10, María Dolores Arroqui, San Lorenzo; 11, Celerina María Herráiz, Villavieja (clasificada en Guadalajara desde 1.º de enero de 1903); 12, María Palomera Fralle, El Pardo; 13, Teodora Vidal, Madrid (hasta 1.º de enero de 1903); 14, Manuela Díaz Sanion, Navalcarnero (comprendida en los casos 2.º y 3.º del art. 3.º del real decreto de 27 de abril de 1877); 15, Juiliana Santillana, Madrid.

Tercera clase

Núm. 1, doña Josefina María Calsoborra, Ambite; 2, María de la Osa Guerrero, Consuecos (hasta 5 de junio); 3, Matilde Escobet Molins, Montejo; 4, María Alonso Abascal, Madrid; 5, Francisca de Vicente, Miraflores; 6, Carmen Alcoba Blanco, Legación; 7, Hipólita Vera y González, Ocaña; 8, Teresa González Molero, Madrid; 9, Eusebia Gómez Oquendo, San Martín de Valdeiglesias (sustituida); 10, Olara Palacios del Río, Villarejo de Salvanes; 11, Concepción Martínez, Collado Villalba; 12, Petra González Martínez, Madrid; 13, Anunciación Martínez Vivanco, Villavieja; 14, Teresa Jiménez, Madrid; 15, Pilar Romo, Santos de la Humosa; 16, Antonia Pérez Oja, Brunete; 17, Paulina Coseolín, Valdetorres; 18, Rafaela García de la Cruz, Madrid; 19, Isabel Gutiérrez Cadenas, Aravaca; 20, María Josefa Serrano, Jata; 21, Prudencia Jozano, Consuecos; 22, Andrea Abellina Lamas, Madrid; 23, Emilia Galán del Castillo, Robledo de Chavela; 24, Isabel Bravo Macao, Madrid; 25, Paulina García, Valdeagünera; 26, Josefa Alvarez Perera, Madrid; 27, Bárbara Pérez Cabezas, Fuenlabrada; 28, Raimunda Blázquez, Valdearacetes; 29, Faustina Luquero, Madrid, con 31 años, 2 meses, 10 días; 30, Beatriz Ruiz Torralva, Colmenar de Oreja; 31, María del Camillo Guñi, Colmenar Viejo, 27, 11, 0; 32, Teodosia Santos Calvo, Carabanchel Bajo; 33, María Nieves Mondejón, Torrelaguna, 23, 0, 0; 34, Mercedes Llorca, Torrejón de Ardoz; 35, Ricarda Hernández, Mora de Arzobispo, 21, 11, 34; 36, Emilia Arendó Gamero, Mostoles; 37, Carmen Jiménez, Carabanchel Alto, 21, 11, 20; 38, Encarnación Rabanal, Ocaña; 39, Cándida Moreno, Hortaleza, 21, 11, 0; 40, Elena Muñoz Ortega, Madrid; 41, Constancia Galve Romero, Villamanrique, 21, 10, 20; 42, María Encarnación Fernández, Villacanejos (paralizó su ascenso por expediente); 43, Joaquina Labueta, Vellón; 44, Miguela Gil Herrero, San Lorenzo; 45, Encarnación Oliva Montoya, Puente de Guada (sustituida); 46, María del Carmen Ramos, Madrid; 47, María del Socorro López Dávila, Loeches, 21, 5, 0; 48, María de las Nieves Juan Boeck, Madrid (clasificada en Málaga); 49, María de García Blanco, Torrelaguna, 21, 4, 0; 50, Petronila Crespo Martín, Chinchón (clasificada en Zamora); 51, Edoarda Muñoz Romance, Madrid, 20, 0, 0.

Cuarta clase

Número 1, doña Francisca Bienvenida García, Colmenar Viejo, 20 días, 7 meses de servicios; 2, Felicidad Prada, Belmonte de Tajo, 20 días, 6 meses, 11 años; 3, María Guadalupe Rodríguez, Torrelaguna, 20, 6, 0; 4, Carmen Martínez, Carabanchel, 19, 0, 29; 5, Teresa Pérez Escobar, Villarejo de Salvanes, 19, 0, 4; 6, Isidora Rambal, Torrejón de

Velasco, 18, 8, 16; 7, Lucrecia T. García Avenda, Mallesas, 9, 5, 0; 8, Ignacia López Sánchez, Alcobendas, 18, 0, 0; 9, Rosario Sánchez, Pinto, 17, 10, 23; 10, María Jesús González Valencio, Alamo, 17, 7, 20; 11, Elisa Cuervo Heras, Madrid, 17, 6, 16; 12, María Luisa Rodrigo, Alcorcón, 17, 3, 0; 13, Rosario Coronado Navas, Mejorada, 17, 3, 0; 14, Anunciación Frenero, Madrid, 16, 11, 18; 15, Loreto Depetit Escobedo, San Agustín, 16, 11, 12; 16, Catalina P. Gil, Pinto, 16, 7, 20; 17, Nicomedes Vicente Linares, Molar, 16, 7, 18; 18, Rafaela Casaña Herráiz, Alcalá, 15, 7, 15; 19, Ana Jorge Garrido, San Martín de la Vega, 15, 5, 20; 20, Luisa Vargas Peralta, Tuencarral, 15, 5, 10.

21, Isabel García Huerta, Aranjuez, 15, 5, 0; 22, Petra Iglesias María Chapinería, 15, 1, 15; 23, Ana María Santos Alvarez, Santorca, 15, 0, 17; 24, Carmen Acortó Leco, Titulcia, 15, 9, 23; 25, Magdalena Rocha Escaylan, Barajas, 15, 3, 7; 26, Elvira Núñez Torrea, Torreldones, 15, 3, 0; 27, Francisca Miguera Iglesias, Chamartín, 14, 10, 9; 28, Esperanza Pérez Gutiérrez, Olmedillas, 14, 8, 20; 29, Bernardina Zamorano, Navas del Rey, 14, 6, 0; 30, Juana Truchado Rubio, Paracuellos, 14, 2, 2; 31, Francisca Hervás y Sin, Fuencarral, 13, 11, 17; 32, Julia Egido Poseto, Madrid, 13, 9, 19; 33, María Encarnación Porto Vázquez, San Martín de Valdeiglesias, 13, 8, 0; 34, Elvira Herráiz Taboas, Pozuelo de Alarcón, 13, 2, 16; 35, Josefa Merquida López, Posueta de las Torres, 13, 2, 0; 36, María Calvo Fernández, Carabanchel Bajo, 13, 1, 20; 37, Carolina Martín Herrán, Becerril, 13, 1, 14; 38, Josefa Quiroga Castillo, Madrid, 13, 1, 6; 39, Petra Martín Pinedo Aranjuez, 12, 8, 16; 40, Apolonia Suárez Cajal, Bustarviejo, 12, 8, 11; 41, Carolina Cereceda Martínez, Cerecedilla, 12, 6, 20; 42, María Poyatos Santisteban, Manzanares el Real, 12, 6, 10; 43, Cesárea Martínez Duero, Valdeavero, 12, 6, 0; 44, Adela González Blanco, Madrid, 12, 5, 5; 45, Pilar García del Real, ídem, 12, 5, 0; 46, Julia López, ídem, 12, 4, 0; 47, Petra García Serrano, Villaverde, 12, 3, 5; 48, Fernanda Domínguez, Daganzo, 12, 2, 10; 49, Filomena Garriga Tapia, Villar del Olmo, 12, 0, 25; 50, Leopolda Güller Herrero, Madrid, 12, 0, 20; 51, Eugenia López de Vergara, Manjón, 11, 11, 19; 52, María Fernández y Gutiérrez, Madrid, 11, 11, 15; 53, Encarnación García Ouesta, ídem, 11, 11, 10; 54, Encarnación Carril, Torres, 11, 11, 0; 55, Carmen Fajol, Madrid, 11, 9, 19; 56, Encarnación Salcedo, ídem, 11, 9, 10; 57, María Paulina Molina, Pedraza, 11, 6, 10; 58, Isabel Duatis, Valdemorillo, 11, 6, 5; 59, Juana Muriel Moral, Villavieja, 11, 5, 26; 60, Natividad del Olmo, Madrid, 11, 3, 6; 61, Soledad Luro, Canencia, 11, 2, 15.

61, Cándida Hernández, Acededa, 11, 2, 1; 62, Exaltación de la Cruz, Colmenar de Oreja, 11, 0, 16; 63, Analla Alvarez Gutiérrez, Gargapagar, 11, 0, 0; 64, María González Auguano, Gascones, 10, 9, 20; 65, Sofía Frías y Sáez Corpa, 10, 7, 0; 66, Victoria Santisteban, Madrid, 10, 6, 25; 67, Josefa Torrel, Villa del Prado, 10, 6, 13; 68, Gregoria Velasco, Madrid, 10, 6, 12; 69, Carmen López S. José, Collado Mediano, 10, 5, 27; 70, Carolina Sabater, Madrid, 10, 4, 6; 71, Matilde Fernández, Villa del Prado, 10, 3, 18; 72, Ramona Miró, Arganda, 10, 3, 14 (sustituida); 73, Alfonsa Marinas, Robregordo, 9, 9, 29; 74, Andrea Martín Arribas, Madrid, 9, 9, 10; 75, María Bultrán Suredá, Ribas de Jarama, 9, 9, 10; 76, Mariela Martín González, Colmenarejo, 9, 9, 8, 77, Julia E. Peces, Pozuelo del Rey, 9, 9, 0; 78, María del Prado, Madrid, 9, 9, 0; 79, Loreto Asañor Sánchez, ídem, 9, 8, 16; 80, María de la O. Hidalgo, Valdeolmos, 9, 8, 0.

81, María Moreno Bernardo de Quiros, Madrid, 9, 7, 7; 82, Francisca García López Navas, Fresnedillas, 9, 6, 0; 83, Mercedes Alonso Lobo, Va-

81, Salviana de Vega Pérez, Fuenlabrada, 9, 4, 22; 85, Carmen Panche Cardenas, Campo Real, 9, 2, 20; 86, Concepción Rumbao Melre, Ouzuelo, 8, 11, 23; 87, Josefa Ojeda Mérida, Ajalvir, 8, 10, 21; 88, Dolores Vilches Rojas, Morata, 8, 8, 10; 89, Ramona Yusa de Valle, Los Molinos, 8, 4, 23; 90, Fernanda Barón Ibáñez, Grijón, 8, 4, 0; 91, Leonilda Vicente de la Paz, Valdemano, 8, 1, 15; 92, Otilia Sánchez del Río, Guadarrama, 8, 0, 0; 93, Paula María Santos Arcediano, Colmenar, 7, 10, 0; 94, Antonia Juliana Pérez, Boalo (E), 7, 9, 7; 95, Otilia Carmen de Diego Ruperto, Santa María de la Alameda, 7, 9, 7.

Núm. 97, doña Dolores Aguilera del Río, Valdecañas, 7, 7, 15; 98, María Pérez Lucas, Boadilla, 7, 3, 15; 99, Concepción Fernández Alcobendas, La Cabrera, 7, 3, 7; 100, Dolores Trejo, Colmenar Viejo, 7, 2, 14; 101, Micaela de la Fuente Peña, Sevilla la Nueva, 7, 2, 13; 102, Petra Díaz, Huelva, 7, 0, 0; 103, Adelaida Simón, Villamanilla, 5, 5, 12; 104, Concepción Rosendo, Algete, 5, 4, 2; 105, Dolores Varquillas, Olmedillas, 5, 2, 26; 106, María Santos Montero, Morata, 5, 3, 10; 107, Josefa Martín, Serranillos, 5, 3, 10; 108, Rato de E. Surrari, Prádena, 5, 11, 25; 109, Basilia Delgado Samaniego, Villamanilla, 5, 9, 27; 110, Amada Soriano, Pozuelo de Alarcón, 5, 1, 10; 111, Encarnación Campasino, Carabanchel Bajo, 5, 0, 0; 112, Eulalia Medo Gasca, Garganta, 4, 8, 4; 113, María de los Angeles Mateos, Navas de Buitrago, 4, 1, 0; 114, Luisa Noya Domingo, Batres, 4, 0, 24; 115, Petra Fernández, Ocaña, 4, 0, 14; 116, Francisca Emilia González, Obos de la Sierra, 4, 0, 0; 117, Ramona Díaz Cerón, Perales de Tajuña, 4, 0, 3; 118, Enriqueta Batagón, Estremera, 4, 0, 2; 119, Juliana de la Vega Gómez, Fresno de Torote, 3, 11, 0; 120, Nicomedes Ojeda Esteban, Talamanca, 3, 11, 0; 121, Olprians Frete Sánchez, Puebla de la Mujer Muerta, 3, 10, 29; 122, Antonia Jiménez Tomé, Santa María de la Alameda, 3, 8, 0; 123, Aurelia Ullas Escudero, Torrejón de la Calzada, 3, 2, 3; 124, Evella del Bosque Pablos, Prádena, 3, 1, 25; 125, Ambrosia Torija, La Serna, 2, 7, 0; 126, Gumersinda Ruiz Castillo, Madrid, 2, 0, 2; 127, Nicolasa Palomar Alonso, Barajas, 1, 10, 20; 128, Concepción Ruiz, Escorial, 1, 7, 27.

ESCALAFON DE MAESTROS

Primera clase

Número 1, Don Manuel Pérez y Baquero, Madrid; 2, Mariano Bellesteros, ídem; 3, Nemesio Almansón, ídem; 4, Pedro Redondo Mélliz, ídem; 5, José Garrido Gallego, ídem; 6, José Martín Osorio, ídem; 7, Miguel Quintana, ídem (clasificado en Avila); 8, Ricardo Martín, San Martín de Valdeiglesias; 9, Quintín Yubero, Madrid; 10, Natalio Moraleda, Colmenar de Oreja.

En expectación de vacantes, D. José Antonio Hernández Molina y D. Ruperto Sans Monero, clasificados por méritos en otras provincias.

Segunda clase

Número 1, Don Joaquín González y Labajo, Arganda (hasta 25 de septiembre de 1903); 2, Pedro Ferrer Rivero, Madrid; 3, Matías Bravo de la Zaza, ídem; 4, Ramón Jiménez, Pozuelo de Alarcón; 5, Santiago Peñas, Chamartín de la Rosa; 6, Eugenio Calvo, Valdecañas; 7, Orisanto Montero, Valdemoro; 8, Melitón Escamilla, Madrid; 9, Francisco Vall, ídem; 10, Maurilio Riosalido, ídem; 11, Melanio Lunar, Humanes; 12, Narciso García Avellano, Madrid; 13, Lorenzo Mendosa, Pinto; 14, José Sanlec Abau, Leganés; 15, Fructuoso de Pablos, Loeches; 16, Antonio Villaverde, San Martín; 17, Antonio Cordero, Villarejo de Salvanes (hasta 26 de septiembre de 1903).

Tercera clase

Número 1, Don Juan Angel López, Ambito (hasta 9 de diciembre de 1902); núm. 2, D. Luis Zapata Ilera, Navalcarnero; 3, Miguel González Manenoto, Carabanchel; 4, Mariano Jiménez Gómez, Frente el 8.º; 5, Francisco Ovejero, Moralzarzal; 6, Felipe Díaz Abad, Madrid; 7, Simón Blanco, Moralzarzal; 8, Eugenio García Barbarán, Madrid; 9, José Fornello Pérez Alcalá; 10, Vicente Castro Legido, Madrid; 11, Eulogio Parrio, Alcorcón; 12, Gabino Enciso Villanueva, Madrid; 13, Manuel Martín Tamayo, ídem; 14, Juan Hernández Luengo, Moralzarzal; 15, Santiago Blázquez, El Alamo; 16, Andrés Fernández Ollero, Madrid; 17, Lorenzo Moreno Reyes, Gargantilla; 18, Santos Rubio Enciso, Madrid; 19, Ramón Crespo del Campo, Villavieja; 20, Manuel Cortés Cuadrado, Madrid; 21, Valentín Utrilla, ídem; 22, Eusebio Benito Alfaro, Madrid; 23, Ignacio Santos Carbonero, Villa del Prado, con 25 días, 10 meses y 12 años de servicios; 24, Leopoldo Jimeno Mathé, San Sebastián; 25, Santiago Fernández, Archena, 25, 10, 10; 26, Enrique López Carrull, Madrid; 27, Agustín Tufón, ídem, 24, 9, 16; 28, Ezequiel Solana Remírez, ídem; 29, Venancio Martínez, Santos de la Humosa, 24, 8, 0; 30, Vicente Rodrigo Martínez, Madrid; 31, Federico Parrio de la Costa, Alcobendas, 28, 4, 90 (hasta el 2 de noviembre de 1901); 32, Samuel Beités, Villarejo de Salvanés; 33, Ambrosio García Lucio, Becerril, 28, 4, 0; 34, Nicolás Dalman, Madrid; 35, Calixto Morante, Aranjuez, 34, 0, 0 (entra por primera vez en el escalafón); 36, Eugenio Córdoba, Madrid; 37, Juan Villavieja, Omeda (La), 22, 8, 9; 38, Ednario García Reyero, Alcalá (clasificado en Barcelona); 39, Francisco Antonio Berrocal, Carcedilla, 22, 8, 0; 40, Francisco de Pablos y Gostanza, Colmenar de Oreja; 41, Pedro Gal Sánchez, Getafe, 22, 1, 0; 42, Pedro de la Fuente Cuadra, Madrid; 43, Domingo Lobo Frencillo, Horesjo, 21, 3, 44; 44, Rufino Blanco y Sánchez, Madrid; 45, Juan F. Mingo Llovero, Villamanta, 21, 8, 22; 46, Juan Olimaco Arroyo, Brunete (hasta 14 de marzo de 1903); 47, Benito López Asinjo, Navas del Rey, 21, 2, 0; 48, Juan Bautista Ibáñez Salas, Perales de Tajuña (clasificado en Oquenda); 49, Félix de Ilaro Bondía, Tielmes, 21, 8, 4; 50, José Jalón Carrasco, Navalcarnero; 51, Benjamín Rúa, Mostoles, 20, 0, 4; 52, Julio Amor y Ocaso, Carabanchel Bajo; 53, Felipe Vázquez Domingo, Cadalso (desde 16 de marzo de 1903).

Cuarta clase.

Número 1, Don Balduino Heras, Nuevo Baztán, con 19 días, 11 meses y 0 años de servicios; número 2, D. Santiago Vázquez, Villa del Prado, 9, 9, 0; 3, Pedro Hernández y Fibello, Aranjuez, 19, 7, 0; 4, Faustino López Sopúveda, Valdemorillo, 19, 5, 0; 5, Fernando Rodríguez Simón, Morada del Campo, 19, 4, 0; 6, Cecilio Lázaro Carrasco, Canillas, 19, 8, 0; 7, Niceto Niharra Caballero, Hoyo de Manzanares, 18, 10, 10; 8, Francisco No-berto Ponce Ortega, Torrelaguna, 18, 9, 0; 9, Primo Martín Ruiz, Orusco, 18, 7, 0; 10, Melchor Ruiz de Olano, Bosdilla del Monte, 18, 6, 15; 11, Santiago Aguilera Fresno, Ajalvir, 18, 3, 0; 12, José María Escobar Portillo, Belmonte de Tajo, 17, 8, 20; 13, Desiderio González Ortega, Losyuelas, 17, 5, 2; 14, Hermenegildo Sáiz, Zarzejo, 17, 5, 0; 15, Dionisio Arrones Fernández, Alameda del Valle, 17, 4, 7; 16, Juan Sánchez López, Corra, 17, 2, 0; 17, Julián Pocherromán Cano, San Martín de la Vega, 17, 0, 0; 18, Pablo Tesullano Parro, San Martín de Valdeiglesias, 16, 4, 0; 19, Dámaso Quesada, Leganés, 16, 0, 0; 20, Eusebio Garabaya García, Navacerrada, 16, 0, 15; Núm. 21, D. Víctor Vicentí Valles, Horesjuelo, 16, 0, 0; 22, Tomás Martín de Hijas, Omeñaca, 16,

6, 0; 23, Salvador Jimeno Ramos, San Lorenzo, 16, 0, 0; 24, Fernando Coeldo García, Oreda (Santa María), 15, 2, 8; 25, Quintín Calvo Fernández, Pedrezuela, 15, 0, 6; 26, Francisco Esteban y Esteban, Daganzo, 15, 0, 0; 27, Pablo Carreño Bartolomé, San Agustín, 14, 11, 20; 28, Luis Martínez de Gobi Harte, Madrid, 14, 11, 0; 29, Cayo Parrilla Martínez, El Pardo, 14, 8, 0; 30, Luis Ballesteros Robles, Madrid, 14, 5, 0; 31, Juan Cruz Puerta Morillo, Villamentill, 14, 8, 12; 32, Juan Francisco Gorgojo, Santorcas, 14, 0, 0; 33, Florentino Chueca, Vallecas, 13, 11, 15; 34, Juan Benavente Barquín, Fuencarral, 13, 11, 10; 35, Saturnino Villaverde, Villaverde, 13, 10, 27; 36, Nemesio de la Tajada, Pinto, 13, 0, 0; 37, Nicolás Bueno Martín, Ciempozuelos, 13, 0, 0; 38, Felipe Fernández Aguilar, Fuencarral, 12, 8, 0; 39, Luis Onbero Gallo, Madrid, 12, 8, 6; 40, Lorenzo Díaz Santos, ídem, 11, 10, 13; 41, Enrique Esteban Retiro, Campo Real, 11, 6, 0; 42, Gregorio Domínguez, Maso, 11, 6, 0; 43, Antonio Ibarren Galán, San Lorenzo, 11, 4, 23; 44, Manuel Cebrián Milano, Algete, 10, 10, 7; 45, Leoncio Aranda Ortega, Madrid, 10, 10, 0; 46, Francisco Aparicio Gómez, Ciempozuelos, 10, 9, 7; 47, Aurelio Molina Inque, Fuentidueña, 10, 4, 0; 48, Basilio Arranz Posadas, Villavieja de Ojón, 10, 1, 0; 49, Antonio Esteban Criado, Robledo de Chavela, 10, 0, 0; 50, Joaquín Rivero Cárizares, Carabanchel Alto, 9, 11, 17.

Núm. 51, Antonio Cano Blázquez, Madrid, 9, 10, 0; 52, Galo de las Lenguas Blasco, ídem, 9, 10, 0; 53, Eustoquio Salas García, Fuencarral, 9, 9, 0; 54, José Jaón Carrasco, Navalcarnero, 9, 4, 9; 55, Emilio Orduña Silvestre, El Escorial, 8, 10, 5; 56, Juan Rello Atienza, Madrid, 8, 9, 17; 57, Marcos Campo y García, Colmenar del Arroyo, 8, 8, 0; 58, Francisco Castelló Quetras, Gencieros, 7, 10, 25; 59, Benito Rojo Soriano, Brea, 7, 10, 16; 60, Juan Francisco Espejo, Algete, 6, 6, 1; 61, Juan Francisco Loada, Chamartín, 6, 6, 0; 62, Gregorio Navarro Bermejo, Torrejón de Ardoz, 6, 0, 9; 63, Gaspar Álvarez Vicente, Galapagar, 6, 2, 0; 64, Hugón Valle Barrogo, Guadarrama, 6, 0, 0; 65, Cayetano González Delgado, Valdilecha, 5, 11, 26; 66, Agustín Fernández y Carabella, Paracuellos, 5, 11, 16; 67, Arturo Iguelada Pastor, Torrelaguna, 5, 10, 14; 68, Manuel de la Roca Calderón, Villamanrique, 5, 9, 12; 69, Recaredo Medina, Aravaca, 5, 0, 3; 70, Santos Vaca Rodríguez, Grifón, 4, 8, 10; 71, Eleuterio E. Sanz Cuéllar, Montejo, 4, 8, 5; 72, Enrique Escribano Galza, Barajas, 4, 0, 17; 73, Pablo José Dueño, San Fernando, 4, 0, 12; 74, Juan Sanz Relafío, Gaudalix, 3, 11, 20; 75, Eulogio Carrasco Sánchez, Colmenar Viejo, 2, 1, 10; 76, Félix Escalante, El Molar, 2, 0, 0; 77, Eduardo Puente y Bueno, Pisuégar, 1, 7, 18; 78, Marcos Esteban Ranzanz, Santa María de la Alameda, 1, 7, 16; 79, Pedro Ramón Rodríguez, Camarma, 1, 7, 8.

Párrafos 3.º y 4.º del art. 6.º del real decreto de 27 de abril de 1877. Los que se crean perjudicados podrán reclamar ante las mismas juntas provinciales, en el término de quince días, y resueltas que sean en el término de ocho estas reclamaciones, se publicará el escalafón definitivo, que empezará a regir desde luego. Los que no se conformen con esta segunda resolución de la junta, podrán recurrir en alzada a la Dirección general de Instrucción pública.

Observaciones.—1.ª El cómputo de tiempo de servicio está hecho hasta 31 de diciembre de 1901. 2.ª Los maestros y maestras que no hayan presentado sus hojas de servicios, no aparecen en este escalafón.

Madrid 16 de noviembre de 1903.—El presidente, Juan de la Cierva Posañel.—El secretario, Víctor L. Olmosar.

(B. O. de 19 de diciembre.)

PROPUESTAS

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1903

Alava.—Maestros: Núm. 1, D. Inocencio Eguluz y Vidania, con 626 pesetas y 85 años, 9 meses, 27 días, para Elorriaga; 2, Manuel Bezares y Moreno, para Salinillas; 3, José González de Arrieta, con 625 y 12, 11, 16; 4, Demetrio Ruiz de Arda Segurimaga, con 623 y 10, 6, 6, para Bóveda; 5, Marcos Pérez de Mendizuren, con 625 y 8, 4, 11, para Bernedo; 6, Mariano Benmance Redondo, con 625 y 2, 10, 19, para Osaeta; 7, Timoteo Mate Palacios, con 650 y 12, 8, 18, para Antozana; 8, Manuel Oña y Val; 9, Juan Martínez Ogueta; 10, Apollinar Sarantago Buequera; 11, Asensio Basterria Ibarra; 12, Felipe Pérez Arzáiz; 13, Jesús León Castillo Urtaran; 14, Venancio Ruiz de Arante; 15, Tomás David García Calleja; 16, Toribio Ortíz San Martín; 17, Andrés Martín García Serrano; 18, Hermógenes de Larente Martín; 19, Eusebio de la Olseda y Fuente, con 360 y 24, 4, 11, para Salcedo; 20, Claudio Gómez de Segura y León; 21, Rufino Ruiz Rubio; 22, Hermenegildo Marina Oñeta; 23, Bartolomé Santidrián Martínez; 24, Bernardo Gómez Viana; 25, Pedro Fernández Ruiz de Gauna, con 810 y 8, 4, 10, para San Román; 26, Marcos San Bernardo Quintroca; 27, Juan Cruz de Urbina y Larrea; 28, Juan Rfoyo y García, con 807 y 1, 5, 18, para Paveta; 29, Luis Echeveste y Elicechea, con 800 y 1, 5, 15, para Echavarrri viña; 30, Julián Moreno Sáiz, con 800 y 1, 5, 5, para Mijanca; 31, Fidel Remigio Fernández Reboliar, con 800 y 1, 5, 4, para Arpur; 32, Antonio Alonso del Castillo; 33, Juan Bautista Maneses y Pajarén; 34, Julián Agnado Segura; 35, Bernardino San Vicente Fernández; 36, Gregorio de Pinedo y Díaz; 37, Dalín Rodríguez Catalán; 38, Francisco Ortíz de Guzmán; 39, Luis Tellería y Felicesarreta, con 270 y 24, 7, 27, para Manurga; 40, Félix Luxano y Ortíz de Labatua, con 270 y 23, 9, 10, para Echavarrri Onartango; 41, Alejandro Fernández Pérez; 42, Enrique Matido y Goya, con 260 y 13, 9, 23, para Elburgo; 43, Fausto Zitate y Esterroña; 44, Pablo Lafuente y Araxola; 45, Leandro José Martín Lafuente, con 250 y 14, 13, para Luquiano; 46, Leandro Díaz de Oñeta; 47, Vicente Vigalondo y Ayala; 48, Fausto Artoche Lapuerta; 49, Prudencio Velasco Fernández; 50, Julián Pérez y Abecia, con 250 y 2, 7, 26, para Fuentelarrá; 51, Mariano Arconada de la Mera, con 250 y 1, 9, 12, para Izoria; 52, Doroteo Cortazar Gámez; 53, Emeterio Fernández Reboliar, con 250 y 1, 5, 5, para Antezana de la Ribera; 54, Gumerardo Fresno Lizundia, con 250 y 1, 5, para Villavieja; 55, Miguel Marqués Pascual, con 300 y 1, 4, 18, para Portilla; 56, Félix Miguel García; 57, Pedro Benito Berra; 58, Enrique Sedano Salas; 59, Antonio Estevez Ramon; 60, José M. Bravo Huertas; 61, Santiago Hernández López; 62, Fermín Jorge Pérez; 63, Camilo Gauna Fernández; 64, Simón Abascal y Castañares, con 300 y 3, 23, para Elguas; 65, Gumerardo Gantlascos y Ruiz Kraun, con 200 y 4, 4, para Ullivari Arrázus; 66, Mariano Núñez y Cebrián, con 187 y 1, 16, para Merodio; 67, Hermenegildo Guinea Maestu, con 2 años, 7 meses 1 día de servicios interinos, para Apérregui; 68, Francisco Ivars Ivars, con 6, 11, 16, para Tuyo; 69, Zeuón Castro Cerruro, con 5, 6, 29, para Santa Cruz del Florro; 70, Baltasar Sebastián Sánchez, con 4, 9, 10, para Tróconis; 71, Manuel Rodríguez Bonifaz, con 4, 12, para Jangaita; 72, José M. Lorenz y Bueno, con 5, 11, 15, para Abornicano; 73, Hermógenes Benito Ferrino, con 8, 8, 10, para Subijana de Alava; 74, Pablo Gallego y Gómez, con 8, 5, 16, para Lasarte; 75, Faustino Corbella del Palacio, con 8, 5, 7, para Dornalquia; 76, Juan

quía Manuel Lorenzo Mesonero, con 3, 2, 26; para Muelin; 77, León Gómez y Gómez, con 3, 2, 2, para Oestafel; 78, Vicente Mú y Carbó, con 3, 1, 3, para San Román (San Millán); 79, Antonio López Morales, con 3, 1, para Andar; 80, Emilio García Villa, con 3, 20, para Quejans; 81, Claudio González Labos, con 3, 2, para Ganna; 82, Vicente Castellano Lobo, con 3, para Archda; 83, Felipe Calvo Gutiérrez, con 2, 11, 11, para Orellia; 84, Leopoldo de Hoyos González, con 2, 10, para Arbaló; 85, Juan Bautista Zarazona y Muñoz; 86, Roque Jorris y Mugod, con 2, 4, 12, para Santurde y Tobara; 87, Martín Quincecos de Yuso, con 2, 4, 4, para Gordoa; 88, Marcelino Maldonado Hernández, con 2, 3, 3, para Gamás; 89, Gaudencio Pérez e Isabel, con 2, 2, 24; 90, Oriaco Conscuatell y Coll; 91, Pedro Martínez de Pancorbo; 92, Luis Villosa Romaguera; 93, Leoncio García Alonso; 94, Gumeraldo Lora Martínez; 95, Jenaro Ortíz Cas-trejana; 96, David Blasques Millanes; 97, Baldomero Juan Galcerán; 98, Ricardo Castro Cerrudo; 99, Pedro Pascual Martín Latorre; 100, Francisco Laalle Rodríguez; 101, Manrico Carmona Rodríguez; 102, Moisés Ibáñez Gutiérrez; 103, Antonio Maestu Linda; 104, Vicente García García; 105, Antonio Linares Tienda; 106, Manuel Fernández Segura; 107, Juan Domingo Fernández de Ezquide; 108, Clemente de Benito Martínez; 109, Antonio Escriche y Gómez; 110, Félix Vionña Luauriaga; 111, Gil Blanco Gaspar; 112, José Baró y Durán; 113, Saturnino González de Tejada; 114, Andrés Herrero Rodríguez; 115, Gonzalo Ruiz Asensio; 116, Esteban Pérez Pérez; 117, Elías Álvarez Ruiz; 118, Pedro Pinedo Viloria; 119, Manuel Soler Brotons; 120, Celestino Ballesteros Campano; 121, Urbano Jalón Berga; 122, Rafael de Egulluz Vitoriano; 123, José Manuel Tapia, y 124, Evello Rafael Hernández.

Excluidos: D. Andrés Reñares y Sierra, por no justificar la edad; D. Calixto Alblaus y Ortiz de Zárate, por ídem; D. Dionisio Zapatero Salvador, por falta de reintegro en la colección; D. Facundo de Zubia Isayasmendi, por no justificar la fecha del título; D. Rufino Ruiz Rodrigo, por falta de reintegro en el expediente; D. Esteban de Menoyo y Beraza, por no justificar la fecha de la expedición del título; D. Julio Castroviejo Calvo, por no justificar la edad; D. Moisés Pascual Lasa, por no tener certificada la Loja de méritos y servicios; D. Emeterio Espinosa y Viores, por ídem, y don Andrés Fernández Banguechee, por haber acudido fuera de plazo.

(B. O. 12 diciembre.)

Seria.—Niños: D. Tomás Sans, para Caltojar; Blas Sans, para Magaña; Francisco Romero, para Dumelo; Casiano Oubillon, para Zayas de Torres; León García, para Villar del Río; Francisco Soler, para Herreros; Nicolás de Gregorio, para Lalba; Manuel J. Galirgo, para Oñamagui; Hilario Romero, para Iudé; Manuel Lorenzo, para Bayubas de Arriba; Dionisio González, para Almajano; Lucas de la Blanca, para Navarriballu; Simón N. Cebrían, para Benteblas; Dionisio Huerta, para Valdeprado; Constantino Simón, para Malasejún; Santiago Martínez, para Osevilla; Eusebio Benito, para Masjan; Modesto Fernández, para Povas; Vicente Gómez, para Fuentescaubron; Vicente del Río, para Radons; Victoriano Rojas, para Fuente-bella; Clemente Fernández, para Usoro; Tomás Pérez, para Quintanas Rubias de Arriba; Juan A. Ledesma, para Nieva; Pablo Fernández, para Santa Cruz de Yanguas; Luis Moreno, para Suelta-cabras; Juan Recacha, para Nafisa la Llana; Nicolás de Pablo, para Arguijo; Benito Gimeno, para Riva de Escalote; Pedro Jarque, para Escalosa de Calatañazor; Vicente Lacal, para Lódayes del Monte; Nicolás Moreno, para Oubo de Hogueras; D. Román Lagunas, para Torrelba del Burgo;

Dionisio Gil, para Ozonilla y Cascajes; David Pellido, para Bordesora; Oriaco Ramon, para Oca-la; Bernardo Baladrón, para Nódalo; Pedro Sals, para Bello; Agustín Ruiz, para Fuentescaños; Julián Núñez, para Tobara; Juan J. Rodilla, para Butmanco; Marcela Migue, para Oandllechers; Oresencio Bueda, para Valdemoro; Francisco Jiménez, para La Perera; Claudio Ramírez, para Hinojosa de la Sierra; Angel Moreno, para Caracese; Francisco Sánchez, para Ooscuta, Francisco Ivarech, para Aynocillo; Angel Otero, para Borjabai; Miguel Sobrino, para Fuentesalmes; Juan Galán, para Santa María del Prado; José Ané, para Bantovae del Burgo; Manuel Millán, para Zayullas, y Baltasar Sebastián, para Perdices.

Excluidos.—D. Bonifacio Basán por no acompañar la hoja de servicios.

D. Damaso Cabrerizo, Gregorio Sansans, Marcos Santany, Oasto Díez, Eugenio del Amo, Oandido Arribas, Hermenegildo Ortega, Feliciano Mateo, Claudio García, Enrique Moreno, Pedro Alvaro, Ramón González, Antonio de Diego, Florencio Martínez, Francisco Sans, Manuel Calvo, Dionisio Contreras, Pedro Manrique y Celestino León, por no poseer más que certificado de aptitud.

Niños.—Doña Petra Napia, para Vinuesa; Aurelia García, para Alcobilla de Avellaneda; Juana Dusa, para Borobla; María Izquierdo, para Hérteles; María Pérez, para Castillejo de Robledo; Nicolasa Gómez, para Biscos; Escolástica Lázaro, para Matauxa; Josefina Rebollar, para Zamajon; Gregoria Ruiz, para Oubilla; Josefa García, para Tapels; María T. Manrique, para Villavieja de los Nabos; Consuelo Sans, para Avonales; Isidra Saenz, para Aldehuellos; Margarita M. Lorente, para Valdevilla y Vallejo; Bárbara Navarro, para La Bar-bolla; Quindia Tejero, para Arbujuelo; Anastasia Hernaux, para Ituro; Natividad del Val, para Acrijos; Petronila Pérez, para Valdemedas; Gumeralda Santa María, para Toirretréva.

Doña Barbara de Mignel, para Malate de la Si-erra y Sepúlveda; Modesta Meriticos, para Armen-jón; Teodora González, para Campo; María Bernabeu, para Aldehuelar, Micaela Santos, para Al-dehuelar de Calatañazor; Marta Sánchez, para To-lestino; María O. Valero, para Vellostillo; Emeren-ciana Huerta, para Oano; María del Carmen Eues, para Alconaba; Juliana Alcazar, para Lorans; Oan-delaria Martínez, para Rebollosa de Escuderos.

Excluida.—Doña María Nieto, por falta de do-cumentación.

Gerona.—Maestras: Núm. 1, doña Francisca To-rrenta Via, con 816 pesetas, 33 años, 6 meses y 29 días de servicios en propiedad, para Palau de Montagut; 2, Isabel Tomás Redó, con 826, 0, 2 y 4, para San Martín de Llobiana; 3, Dolores Arag-nas Aguilar, con 616, 10, 6 y 20, para Caralpa; 7, Constantina Buena Ruiz, con 626, 9, 9 y 11, para Vullfogosa; María Dolores Mirender, para Estar-til; María Vira Riera, para Marongés; Aurea Ber-trán Casala, para Viladecans; Francisca Majó Cor-nei, para Las Escuderas; Leonor Grijalba Delga-do, para San Mori; Josefa Oagaster Beltrán, para Alfarr 30, Margarita Fleta, con 860, 0, 7 y 1, para Tegura; Josefa Prat Fabregas, para Mosquera; Francisca Durán Roura, para Vila-toma; María Pujol Fitó, para Garroguas.

Sin propuestas.—Núm. 2, doña María Ferrán; Raimunda Maulléu, Manuela Vidal, Dolores Be-rnuguer, A Leida Ivern, Carmen Cole, Trinidad Valle, Teresa Pelegrí, Francisca Bosch, Antonia Peroles, María Prat, Carmen Busqués, Angila Segarra, Teresa Bordanova, Concepción Perasa-ula, Francisca Vilagrau, Remedios Juvénah, Ju-ana Novella, Hortensia Aiguall, María Castelló, Eugenia Modra, Estrella Sabater, Dolores Jo-derch, María López, Elyre Aleano, Dolores Bosa, Josefa Gimbert, Constantina Ribé, Elisa Follá,

Dolores Casala, Arcasolón Pujol, Clara Gades, An-tonia Masandé, Estrella Mir, María Muria, Merce-des Roura, Eulalia Xueliol, Carmen Murrat, Car-men Frígula, Francisca Flaasa, Francisca Dolz, Carmen Geys, Josefa Roquer, Ana Tarró, Merce-des Julliol, Victoria Mat, Consuelo Alhorn, Paula Masos, María del Consuelo Avesto, María de la Concepción Pérez, Eulalia Pastor, Magdalena Lie-brés, María del Carmen Ribé, Inés Riolí, Julia Casellas, Luisa Tarró, María del Amparo Serra.

Aspirantes no admitidos.—D. Luis Vilalta, por omitir servicios en su hoja

Doña María de los A. Heras, por estar sujeta a expediente gubernativo.

D. José Llovet, por igual causa.

D. Félix Hermoso Revilla, por no ser igual e-rolutegro de la instancia.

D. Narciso Bohigas, doña Rosa Ros y Berta, D. Mateo Bendell Caraps y D. José Pons Mateo, por haber presentado la documentación fuera de plazo.

(B. O. de Gerona de 11 de diciembre.)

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

D. Eduardo Domingo Tomás, maestro de Talli-da (Lérida).

D. Ramón Arocha y Donales, maestro de adul-ton de La Laguna (Canarias).

D. Francisco de Paula Anguita, maestro de Albedatejo (Ciudad Real).

Anita Gimeno Millán, virtuosa joven de 19 años, hija de D. Vicente Gimeno Busquet, maestro de Eliche (Alicante).

Acompañamos en la pena a sus distinguidas fa-millias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

Devolviendo al rectorado de Valencia una ins-tancia de D. José Martínez Oriola, alzándose con-tra el fallo del consejo universitario, dictado en expediente que formó la normal de Alicante, a fin de que dé el oportuno informe y resolver en su vista.

—Concediendo nuevo título académico al maes-tro de escuela de Jerez de los Caballeros D. Va-lentín Vera y Jerez.

—Reconociendo a doña Eulalia Bragnera Bru-jal el derecho al sueldo de 1.876 pesetas como maestra auxiliar de la escuela de párvulos de Bar-celona.

—Autorizando al ayuntamiento de Tudela (Na-varra) para rebajar la categoría de su escuela, de superior a elemental, y elevando también la auxiliar actual, creando una nueva escuela ele-mental de dicho sexo.

—Ídem al Id. de Ocañete Mayores (Huelva) para rebajar la categoría y sueldo de sus escuelas a 325 pesetas.

—Trasladando, en virtud de expediente guber-nativo seguido en su contra, al maestro de Jayón (Zaragoza) D. Francisco Albaydo y Carbonero, a otra escuela de igual clase.

—El director de la normal de maestros de Ma-drid, ha propuesto al profesor de Francés D. Mi-guel Ventana Uruja, para la subvención a la pen-sión del profesor de escuelas normales de maes-tros, al objeto de ampliar estudios de la enseñan-za, de que está encargado en el extranjero.

—La Subsecretaría ha dispuesto, contestando a una consulta de la normal de maestros de Madrid

Crónica general

Martes 15.—En el Congreso se ha tratado de la celebración del tercer centenario de la publicación de *El Quijote*, adhiriéndose al pensamiento el gobierno y todas las minorías; después se promovió un incidente por el diputado de la mayoría D. Eugenio Silvela, que atacó duramente al gobierno y a las autoridades por no imponer un correctivo a los republicanos que tomaron parte en el *meeting* del domingo, mercediendo que el señor Mauradijera que dicho diputado se había separado del partido conservador.—En el sitio denominado Cerrillo de San Blas se ha hundido una cueva de las que habitan los golfos para guarrocarse; milagrosamente se han salvado 28 de ellos, resultando sólo tres heridos.—En Santibáñez (Burgos) ha sido agredida por el pueblo la guardia civil; tres paisanos han resultado heridos, y el alcalde y 30 vecinos han sido conducidos detenidos a dicha ciudad.—En Valladolid han promovido un motín 400 personas que se dirigieron a casa del alcalde pidiendo se les diera trabajo. Los manifestantes apedrearon la casa del alcalde y a la policía, verificándose varias detenciones.

Extranjero: El rey de España, antes de salir de Lisboa para la cacería de Villavieja, verificó varias visitas, teniendo después una magnífica despedida por la ciudad y siendo objeto de grandes aclamaciones.—Las noticias recibidas del conflicto entre Rusia y Japón son pacíficas; la primera de dichas naciones hace concesiones a la segunda en la Mandchuria y reconoce su supremacía en Corea.

Miércoles 16.—Se han celebrado en el Congreso dos sesiones, la primera por la tarde y la segunda por la noche, habiéndose terminado la discusión del presupuesto de Instrucción pública y empesado el de Agricultura.—Se habla mucho del propósito, atribuido a las mayorías del Senado y del Congreso, de enviar un mensaje al Sr. Silvela, pidiéndole vuelva a encargarse de la dirección del partido.—En Barcelona ha dado una conferencia el propagandista Grandmontagne, suscitándose varios y ruidosos incidentes, por los ataques dirigidos al catalanismo, al clero y a la Compañía trasatlántica. Cuatro tripulantes de un vapor inglés de péica, que se dirigían a tierra en un bote, han naufragado, pereciendo después de una terrible lucha con las olas.—En Zaraté ha fallecido el arzobispo dimisionario de Santiago de Cuba, cuya

diócesis renunció al ocupar nuestro desamortizado colonial, retirándose a un convento, sin querer aceptar los cargos que le fueron ofrecidos.—A causa del temporal, en las costas de Málaga, han ocurrido dos naufragios, pereciendo ahogados ocho pescadores.

Extranjero: Los obreros panaderos de París han acordado declarar en huelga en la próxima semana, y se cree que a esta huelga seguirá la de todos los obreros de los gremios de alimentación. El gobierno francés trata de presentar un proyecto a las Cámaras prohibiendo la enseñanza en todos los grados a las congregaciones autorizadas, las cuales serán disueltas y liquidadas sus bienes en el término de cinco años.—Un periódico de Francia dice que D. Alfonso XIII hará el próximo año visitas a diversas capitales de Europa, y que éstas comenzarán por dicha nación.

Jueves 17.—En el Congreso ha continuado en las dos sesiones la discusión del presupuesto de Agricultura; la de la noche terminó a la una.—Los rumores que circulan sobre la situación política, atribuyen al Sr. Maura el propósito de abandonar el poder en cuanto se aprueben los presupuestos, al reanudar las sesiones; por otra parte, el Sr. Silvela ha manifestado, acerca del proyectado mensaje para que se encargue de la dirección del partido, que su resolución de apartarse de la política es irrevocable.—En Salamanca se ha realizado una gran manifestación al recibir a los correlacionados que han gestionado y conseguido el sostenimiento por el Estado de las facultades de Medicina y Ciencias de aquella universidad.—Por fin, se ha encontrado una fórmula para la subvención al ayuntamiento de esta corte, que consista en repasar una liquidación de lo que el Estado le adeuda, anticipándole, para 1901, dos millones.—En Valencia se ha celebrado un *meeting* para protestar del arriendo de las contratas en la provincia, acordando cerrar hoy todos los establecimientos y celebrar el domingo una manifestación.—Ha sido cerrada la catedral de Oviedo, por amenazar ruina inminente la fachada principal.

Extranjero: Un bergantín italiano cargado de petróleo ha hecho explosión en el puerto de Marsella, propagándose el incendio a otro barco y once vagones cargados de mercancías; las pérdidas son grandes, y han muerto cinco tripulantes y desaparecido cuatro, quedando destruidos los dos barcos.—Los Estados Unidos han intervenido ya en el conflicto ruso-japonés, pidiendo al gobierno de Corea la apertura al comercio extranjero del puerto de Wipl.

que son de abono para el grado superior, a los bachilleres, las asignaturas de Lengua Castellana 1.º y 2.º curso, Francés, Geografía e Historia Universal, Ciencias Físicas y Naturales, Aritmética y Algebra 1.º y 2.º curso y Geometría 1.º y 2.º curso.

DE PROVINCIAS

Dstrito de Barcelona

La junta de Instrucción pública de Baleares ha cursado a este rectorado con informe favorable, la renuncia presentada por D. José Moragues, de la escuela de San Juan Bandeta.

—Se halla cerrada la escuela de niñas de San Antonio (Baleares), por haber renunciado la maestra que accidentalmente desempeñaba el cargo.

—El señor rector de este distrito universitario, ha pasado a los claustros de las escuelas normales un atento B. L. M., indicando vería con gusto el que los profesores y profesoras de estos establecimientos docentes, tomaran parte en las conferencias que se viene dando para obreros, tituladas «Extensión universitaria».

Distrito de Granada

Ha tomado posesión de su cargo el maestro interino de la escuela de niños de la Puebla de Don Fadrique (Granada), D. Antonio Peñalver.

—Se encuentra vacante la plaza de maestro de Instrucción primaria de la escuela pública de niños de las Islas Chafarinas, dotada con el haber anual de 549 pesetas, entre sueldo y gratificaciones.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes, acompañadas de los documentos necesarios, en un plazo de quince días.

Distrito de Madrid

Se halla vacante, y debe proveerse interinamente, la escuela de ambos sexos de Poblado de la Ciudad Real), dotada con 812 pesetas 50 céntimos, y la elemental de niños de Albadalejo.

—Doña Cayetana Pacheco ha sido nombrada vocal de la junta de Instrucción pública de Ciudad Real, en concepto de madre de familia.

Distrito de Oviedo

Se hallan vacantes las escuelas de niñas de Páramo de Ill y Tombrío de Abajo (León), dotadas con 812,50 pesetas cada una.

—En la sección de Instrucción pública de León se hallan a disposición de los interesados, los títulos de maestra superior de doña Inocencia Fernández Arenas, y doña Carmen Cueto; y el de maestra elemental de doña Teresa Pérez y Alvaros.

—Se ha expedido título administrativo de 825 pesetas, por razón del censo de población, a los maestros de La Faba (León).

Distrito de Salamanca

El ayuntamiento de Melpartida de Fincencia (Océros), ha creado una plaza de suz ilax para la escuela de niños de pueblo.

—Ha sido rehabilitada la maestra de Monay (Océros), doña Teresa Porras.

Distrito de Santiago

Al terminar el inspector de primera enseñanza de Lugo la visita a las escuelas del partido de Quiroga, ha dado una conferencia a los maestros en la capital del partido, sobre métodos y sistemas de enseñanzas que conviene seguir, según el número de niños concurrentes a las escuelas y demás circunstancias especiales.

ALMANAQUE

BAILLY BAILLIERE

Pequeña Enciclopedia popular a Vistas Prácticas
de todos los países y de todas las ciencias y artes
Es ameno e instructivo


CONVIENE A TODO EL MUNDO
INTERESA A TODO EL MUNDO
PUEDE SER ÚTIL POR TODO EL MUNDO

500 REGALOS

recibidos entre los correspondientes
participaciones, gratis al recibir el
almanaque en la Librería de Español

PREMIOS

En rúbrica 1.º 50
En cartón 2.º Pesetas
En piel 3.º Pesetas



De venta en la librería de EL MARIANO ESPANOL,
Reina, 8, Madrid. Se remite certificado a cualquiera
punto de España, remitiéndonos 2 pesetas.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registrarán todos los pagos hechos, se consignarán las cartas recibidas y se contestarán las que no venguen acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Mouletrol de Caldera. O. C. Tenemos en lista otros muchos temas de carácter general. San Matilo (Ortiguera). O. G. Estudiaremos el asunto.

Málaga. J. D. Se continuará remitiéndole el periódico; pero procure corresponder.

Ricabo. A. O. Cuando remita cantidad ya participará de otras ventajas. Ahora no podemos.

Fuenteleencina. V. R. Pasó el plazo para protestar del censo. Ahora sería inútil.

Se ha contestado por carta a los señores siguientes:

Arechavaleta. N. A.; Yela, T. L.; Moxos, A. B.; Villarquemada. J. A.; Bernueces, J. G. M.

Albelda. M. M. Remítelo número.

Fuenteleencina. V. R. Idem id.

Prat de Llobregat. J. N. Remítidos cartilla y problemas.

Cervelló. J. X. No podemos reclamar por no haber fractura.

Se ha contestado por carta a los señores siguientes:

Ferreira del Valle de Oro. D. D.; Tudela, F. R.; Tramarastilla. V. F.; Iuren, G. M.; Mahamad, O. de la P.; Canarias Tatr. J. M.

Ronda. A. M. Remítidos números.

Cartería de Castañedo. A. R. Idem id.

Villacañas R. P. Idem id.

Eche. A. Ll. Idem id.

Villaneta de Montijo. H. de D. Idem id.

Enrino. J. O. Debe solicitar del rector, por conducto de las juntas local y provincial, nuevo título de 825 pesetas, acompañando hoja y certificación del censo.

San Pedro de Terque. D. O. Lo más seguro es ir a la capital a recoger credencial y título.

Portezuelo. Z. O. No tenemos antecedentes para complacerle.

Nerva. R. T. Es legal el descuento del 6 por 100 a los empleados municipales; pero como los maestros públicos están exentos de él, y únicamente deben sufrir el 1.20 creemos deba estar usted comprendido en la excepción; aunque el asunto no está completamente claro.

Hemos abonado la suscripción y enviados libros a los señores siguientes:

Albacete, A. de B.; La Matilla, G. A.; Salas de los Infantes, A. M.; Lazanerría, R. O.; Torres, S. V. N.; Cornúa, F. F. V.; Urbique, F. F.; Valladolid, P. B.; Cenarusa, P. A.; Alumbra, G. V. y J. O.; Vera, S. del O.; Orlaorín, S. G.; La Guardia, V. G.; Millán de la Polvorosa, M. O.; Ríoño, D. F.; Infesto Coysa, S. A.; El Bofón, M. J.; Chéreoles, S. A.; Murias, F. G. R. y D. G.; Yarnes, F. S.; Villamandos, O. G.; Riera, J. S.; Ainzón, J. M.; Abillas, J. M.; Millans, J. D.; Luchente, R. D.; Vicar, R. M.; Puebla de Don Rodrigo, J. N.; Fuentes de Rabelos, R. T.; Loras, F. L.; Anguotser, R. B.; Bañolas, F. G.; Oñelana, D. Y. y J. L.; Guadamur, A. H.; Otero de Herreros, V. P.; Torrox, S. M.; Hueta, J. J.; Batea, R. B.; Seng, A. R.; Gurrea de Gallego, E. A.; San Juan de Horta, J. C.; Galarta, V. O.; Navahermosa, E. V.; Nava del Rey, V. J. O.; Cherta, L. P. B.; Slegante, H. J.

Salas de los Barros, R. O.; Navas de San Juan, F. J. S.; Hornachos, A. M.; Señora de León, R. P.; Granda, M. S.; Alchujate, A. G.; Garcibuey, B. M.; San Juan de Villatorrada, V. L.; Torresandino, P. de las H.; Luarca, J. M. M. y A. M.; Graella, J. R.; Benado, V. F.; Cornúa, A. G.; Quintanilla-bón, M. de la P.; Jerez de la Frontera, J. J.; Lecá-roz, J. P.; Corral de Calatrava, V. S.; Ataquines, S. B.; Beniss, S. R.; Muñoz, A. B.; Oviedo, F. F.; Navarte, F. U.; Peraleda de San Román, L. M.; Bañolas, P. O.; San Martín del Rey Aurelio, N. G.; Bilmes, F. J.; Villardés, O. L.; Jaca, A. F.; Andarés, J. M. L.; Trojillo, R. J.; Maya, E. S.; Muñoz Obispo, V. J. G.; Oerdá, J. M. R.; Horeajo, J. G.; Cebegín, E. M.; La Llacuna, A. P.; Villa nueva de Córdoba, J. M.; Trasolares, J. G. S.; y V. O.; Cirujales, E. F.

Santa María de la Alameda, M. A. J. Ruego envíe libros antes del 20 del actual.

Burberon. D. E. Tenemos que servirlo conforme al indicador oficial de correo.

Madrid. V. L. O. Gracias muy expresivas.

Librería de "EL MAGISTERIO ESPAÑOL"

Curso completo de primera enseñanza

POR D. Ezequiel Solana Maestro por oposición de las Escuelas municipales de Madrid y D. Victoriano F. Ascarza Profesor por oposición de la Escuela Normal Central de Maestros

LIBROS PARA EL PRIMER GRADO Pesetas.

Table listing books for the first grade with prices. Includes titles like 'Doctrina Cristiana e Historia Sagrada', 'Lengua Castellana', 'Geografía, Historia y Derecho', 'Aritmética, Geometría y Dibujo', and 'Ciencias físicas, químicas y naturales, Higiene y Fisiología'.

NOTAS

- 1.ª La caja de Física no puede ir por el correo. La Historia de España, la Geometría y el Derecho (primer grado), quedarán impresas en breve.
2.ª La compra de cualquiera de los libros citados (se exceptúa la caja de Física), da derecho a seis meses de suscripción gratis por cada 12 pesetas que importe el pedido.

Anuario del Maestro para 1904

Abogado, profesor por oposición de la escuela normal central, Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

(SE PUBLICA EN LOS ULTIMOS DIAS DE DICIEMBRE)

Este libro, que entra en el séptimo año de publicación, ha llegado a ser el único tratado de legislación escolar puesto al día; el que contiene todas las novedades del año. El Anuario del Maestro para 1904 contendrá todas las disposiciones legales dictadas sobre escuelas normales, licencias para ampliar estudios, conmutaciones, etc., etc. El Anuario del Maestro para 1904 contendrá las nuevas resoluciones sobre provisión de escuelas, concursos único, de ascenso, de traslado, oposiciones, interinidad, etc., etc. El Anuario del Maestro para 1904 contendrá lista del personal al servicio del ministerio de Instrucción pública, del Consejo de la Junta de directores pasivos, de los rectorados, etc., etc. El Anuario del Maestro para 1904 contendrá almanaque del maestro y nuevas escuelas mensuales de gran interés. El Anuario del Maestro para 1904 es, en suma, un libro necesario para todos los profesores de primera enseñanza que quieran estar al corriente de sus derechos y de sus deberes.

Ejemplar, 8 pesetas.

Importante. Los suscriptores que abonen el año 1904 y renuncien al regalo de libros de la plana anterior, recibirán como regalo, completamente gratis, el Anuario para 1904.